

CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN n.º 6945 ORDINARIA

Celebrada el martes 21 de octubre de 2025

Aprobada en la sesión n.º 6968 del jueves 12 de febrero de 2026

TABLA DE CONTENIDO ARTÍCULO

PÁGINA

1. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	3
2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
3. INFORMES DE RECTORÍA.....	11
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	20
5. PROPUESTA DE MIEMBROS CU-21-2025. Pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.....	20
6. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-141-2025. <i>Ley para la institucionalización legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRVV)</i> , Expediente legislativo n.º 23.633.	26
7. DICTAMEN CAJ-6-2025. Recursos de apelación subsidiaria del Sr. José Eladio Monge Pérez.....	30
8. PROPUESTA PROYECTO DE LEY CU-131-2025. <i>Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública</i> , Expediente n.º 24.592.	49
9. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Continuación).....	53
10. VIII CONGRESO UNIVERSITARIO. Comentario del Dr. Keilor Rojas Jiménez.....	54
11. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	54
12. VISITA. El MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, continuará con la exposición del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria con respecto al informe OCU-R-152-A-2025 referente a la Auditoría de Sistemas de Información; y al M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, quien se referirá a las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria. Acompañan: Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez y Mag. Fabiola Rodríguez Alfaro, funcionarias del Centro de Informática; y MBD Juan Carlos Solano Paniagua, de la Oficina de Contraloría Universitaria.....	55
13. JURAMENTACIÓN. Direcciones de Escuela de Matemática, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología. Subdirecciones de Escuela de Matemática, Sede Regional del Caribe, Escuela de Tecnologías en Salud, Escuela de Nutrición, Instituto de Investigaciones Farmacéuticas, Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, Escuela de Ingeniería Química, Escuela de Ingeniería Industrial, Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM). Decano de la Facultad de Ingeniería. Vicedecana de la Facultad de Ingeniería.....	70

Acta de la **sesión n.º 6945 ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas con treinta minutos del día martes veintiuno de octubre de dos mil veinticinco en la sala de sesiones.

Participan los siguientes miembros: Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, directora, Área de Artes y Letras; M. Sc. Jáírol Núñez Moya, rector *a. i.*; Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, Área de Salud; Dr. Keilor Rojas Jiménez, Área de Ciencias Básicas; Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Área de Ciencias Agroalimentarias; Mag. Hugo Amores Vargas, sector administrativo; Srta. Isela Chacón Navarro y Sr. Fernán Orlich Rojas, sector estudiantil; y Lic. William Méndez Garita, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia con la participación de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Mag. Hugo Amores Vargas, Sr. Fernán Orlich Rojas, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

Ausentes, con excusa: Dra. Ilka Treminio Sánchez, Dr. Eduardo Calderón Obaldía, M. Sc. Esperanza Tasies Castro.

La señora directora del Consejo Universitario, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, da lectura al orden del día:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Dirección:** Propuesta de proyecto de *Ley para la institucionalización legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRV)*, Expediente legislativo n.º 23.633.
4. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación subsidiaria del Sr. José Eladio Monge Pérez.
5. **Propuesta de Dirección:** Proyecto de *Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública*, Expediente n.º 24.592.

****A las ocho horas y treinta y dos minutos, se incorpora la Srta. Isela Chacón Navarro.****

6. **Comisión de Asuntos Jurídicos:** Recurso de apelación del Sr. Manuel Rojas Salas contra la resolución CRA603-2025.
7. Se continúa con la visita de personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria y del M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, quienes se referirán a la Auditoría de Sistemas de Información.
8. Juramentación de autoridades universitarias.

ARTÍCULO 1

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una inclusión en el orden del día de la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica que todo lo que está en el orden del día siempre se coloca con tres o cuatro días de antelación en la nube del Consejo Universitario (CU) para que los miembros del Órgano Colegiado puedan tener el tiempo suficiente de leer todos y cada uno de los puntos, desde los informes de la Dirección hasta la demás documentación. Además, cuando se llevan a cabo cambios en el orden del día es sobre los documentos que están incluidos en la convocatoria en específico y, de forma excepcional, se incluyen documentos nuevos, pero que han sido vistos de previo por los miembros del pleno.

Manifiesta que lo señala en este punto porque, en este momento, excepcionalmente (es como la primera o segunda vez en el año), va a incluir un punto en la agenda y desea que se comprenda que es una propuesta de miembro y no tiene temor en incluirla como un punto nuevo, porque todos y cada uno de los miembros del plenario lo firmaron, lo que quiere decir que ya todos lo conocen de antemano.

Luego de explicar cómo funciona el orden del día y la incorporación de puntos nuevos, somete a votación la inclusión en el orden del día de la Propuesta de Miembro CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y el derecho a informar, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA incluir en el orden del día la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para el CU

a) Informe de resultados de auditorías realizadas

La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-952-2025, y de conformidad con los puntos 1.3.2 y 2.6 de las “Normas para el ejercicio de auditoría interna”, adjunta el resumen de los

resultados de las auditorías dirigidas a las autoridades universitarias, oficinas administrativas y a los auditados en general, correspondiente al periodo del 1.º de junio del 2025 al 30 de setiembre de 2025.

b) Solicitud de inclusión de Liceo como sede para la aplicación del examen de admisión de la Universidad de Costa Rica.

El M. Sc. Romero López López, director del Liceo Rural Alto Guaymí, centro educativo ubicado en el territorio indígena de Conte Burica, por medio del oficio LRA-103-2025, solicita que el liceo sea considerado como una sede para la aplicación del examen de admisión a la Universidad de Costa Rica. Lo anterior, para evitar que las personas estudiantes tomen la decisión de no presentarse al examen debido a que las sedes seleccionadas para la aplicación de este las deja en condición de desigualdad por no contar con recursos económicos para desplazarse. Asimismo, comenta que deben viajar desde un día antes a pie, por trochas fronterizas, cruzando montañas y ríos de difícil acceso para trasladarse a las sedes asignadas actualmente. Entre los gastos relacionados con el desplazamiento a la sede de aplicación, se mencionan los siguientes: transporte (caballo, buseta y taxi), alimentación (desayuno, almuerzo y cena) y hospedaje en hotel por una noche en la frontera de Paso Canoas. En caso de que se imposibilite la asignación del liceo como una sede, se solicita alguna otra opción de apoyo para que el estudiantado pueda solventar los gastos mencionados. Esto, en beneficio único y exclusivo de cada estudiante indígena de la cultura ngäbe guaymí.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que, como CU, se ha reiterado el apoyo para que el Liceo Rural Alto Guaymí sea considerado como sede, se está a la espera de algún cambio en la oficina de aplicación, por lo que, públicamente, desde el Órgano Colegiado (cree que lo dice en nombre de todos los miembros), se apoya que el Liceo Rural Alto Guaymí sea una sede (para el examen de admisión de la Universidad), pues es lo justo y además responde a las políticas de la Universidad de Costa Rica (UCR).

Le cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA da los buenos días. Informa, en relación con el punto, que se tienen algunos antecedentes pues han recibido algunas solicitudes sobre las cuales el Órgano Colegiado se ha pronunciado de manera histórica y el año pasado hicieron la solicitud a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE) para que fuera considerado, al ser una posibilidad el acceso a las poblaciones originarias e indígenas que, como bien menciona la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, también está plasmado en las políticas institucionales.

Enfatiza en la importancia de que la nueva Administración y la ViVE escuchen el ruego que el pleno ha consolidado y plasmado no solo por medio de acuerdos sino también de solicitudes formales y que puedan dar una atención expedita a la situación que se está presentando con la población indígena. Además, recuerda que han recibido comunicados por parte de miembros de la comunidad universitaria de la Sede Regional del Sur donde presentan iniciativas que buscan fortalecer el acceso de las poblaciones originarias a la educación superior pública y la Institución obstaculiza la materialización de esos proyectos; específicamente uno que fue leído en Informes de Dirección, el cual se refería a un proyecto de extensión docente para fortalecer las habilidades para la vida de pueblos originarios a fin de que puedan realizar el examen de admisión de la Universidad de Costa Rica, pero a la actualidad todavía no se le ha dado una respuesta para la consolidación y materialización del proyecto.

Menciona que la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas le ha dado seguimiento al caso, ha tenido reuniones tanto con las personas representantes de la Sede Regional del Sur (cuyo proyecto tiene un alcance no únicamente a la población originaria de la Sede Regional del Sur sino también de la Sede Regional de Guanacaste) como con las vicerrectorías a cargo; es decir, están hablando de dos regiones importantes del país con representación de los pueblos originarios; inclusive, el próximo martes van a tener una reunión

de seguimiento en esa misma materia (él ha estado acompañando a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas por estar copiado en el oficio). Con su mensaje lo que desea es presentar al M. Sc. Jáírol Núñez Moya, en calidad de rector a. i., que se valore la solicitud que están realizando las personas del Liceo Rural Alto Guaymí para que puedan ser sede de realización del examen de admisión, y que estos proyectos de extensión docente reciban la respuesta afirmativa por parte de la Vicerrectoría de Acción Social (VAS) con el objetivo de que actividades e iniciativas que buscan garantizar el acceso sin restricciones, sin barreras, sin cualquier tipo de obstáculo para las poblaciones originarias en materia de la realización de la prueba de admisión pueda ser una realidad.

LA PH. D. PATRICIA FUMERO VARGAS indica que va a elaborar otro oficio en ese sentido.

Seguidamente, cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA señala que se ha acumulado información relacionada con la población autóctona, los pueblos originarios son uno de ellos, como bien se explica en el tema que han abordado en ese momento, es dónde realizar las pruebas de admisión de la UCR. El segundo elemento que discutieron con la comunidad originaria en un evento importante que se realizó el año pasado en la Sede Regional del Atlántico era el idioma de las pruebas de admisión y un tercer elemento al que ellos se refirieron tiene que ver con el apoyo previo a la realización de los exámenes de ingreso a la Universidad, porque evidentemente las circunstancias en las que se desarrollan son muy diferentes a lo que están acostumbrado en las zonas urbanas.

Agrega que, según los datos que han sido expuestos en el CU en algún momento, se cuenta con una población de personas de los pueblos originarios muy pequeña, entonces habría que hacer un esfuerzo por aumentar sus posibilidades de ingresar a la educación universitaria. Deja lo anterior como referencia, como parte de todo un tema que la Universidad debe plantearse de una forma metódica para encontrar solución. Manifiesta que no desea discutir un asunto tan delicado como es la mala educación que muchas personas estudiantes de secundaria pueden tener producto de una crisis educativa, que es generalizada, lo cual también le resta posibilidad de ingreso y circunstancias económicas que evidentemente son una piedra muy pesada que tienen que sobrellevar; entonces, deja esos elementos para que consten en actas porque le parece que la Universidad debe entrar en una reflexión y buscar soluciones oportunas porque siempre va a ser oportuno que encuentren las soluciones al tema.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica al Lic. William Méndez Garita que se le olvida la permanencia porque se le debe dar seguimiento también.

Posteriormente, cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA se refiere a que la Universidad tiene un enorme trabajo, como lo decía el Lic. William Méndez Garita, para facilitar las condiciones de acceso a la Universidad, sin duda, una de ellas es llevar el examen de admisión donde haya que llevarlo; otra corresponde a las condiciones para que en esas pruebas de admisión exista equidad, que tengan la formación necesaria para entender de qué se trata el examen de admisión de la UCR; y la última, es que, sin duda, no se trata solo de admitir más personas de pueblos originarios sino de garantizar que se gradúen, es decir, que culminen su etapa universitaria; entonces, hace referencia a lo mismo que mencionó la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS refiere al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, que precisamente por uno de los puntos que está mencionando (que se entienda qué es la prueba de admisión y cómo administrarla como usuario), como persona que se enfrenta a la prueba de admisión, es que han apoyado la propuesta del proyecto que fue cerrado por la VAS y para el cual no les han dado explicación,

porque logró que ocho personas entraran a la Universidad; sabe que es muy poco, pero de cero a ocho es mucho. Lo que trata el proyecto es precisamente de enseñar a las personas a cómo enfrentarse al examen de admisión y si lo hace una persona con bastante trayectoria ante esos exámenes estandarizados para entrar a un doctorado, al llevar el curso a fin de ver contra qué se va a enfrentar, con más razón una persona, como dice el Lic. William Méndez Garita, que tiene una formación académica deficiente por la crisis educativa que se vive y además por no conocer a qué prueba estandarizada se va a enfrentar, es necesario capacitar, porque no es si saben o no las preguntas sino cómo se enfrentan a una prueba estandarizada, cómo se usa el tiempo, etc.

Afirma que desde la Administración anterior han venido apoyando la solicitud y espera que con la Administración actual tal vez tengan mejor escucha.

Continúa con la lectura.

c) Información sobre el proceso de acreditación de la delegación de la Universidad de Costa Rica ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos

La Escuela de Biología envía el oficio EB-1360-2025, en respuesta al CU-1745-2025, mediante el cual se solicita información sobre el proceso de acreditación de la delegación de la Universidad de Costa Rica ante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos (UNOC3). Sobre el particular, en la nota EB-917-2025 enviada a la Rectoría, se presenta un relato detallado de los hechos y documentos que sustentan el proceso realizado por la escuela. Si bien es cierto que las instituciones nacionales tenían la posibilidad de gestionar sus acreditaciones de forma independiente, lamentablemente el proceso institucional de la UCR no se completó dentro del plazo oficial establecido por la organización. No obstante, la Cancillería podía —y de hecho, lo hizo— acreditar participantes como parte de la delegación oficial del país, tal como ocurre regularmente en eventos internacionales de este tipo. Prueba de ello es que las acreditaciones fueron efectivamente tramitadas por la Cancillería, los gafetes estaban impresos, y fue posteriormente cuando una persona funcionaria de la Cancillería procedió a deshabilitar a varias personas sin justificación formal. Es importante destacar que, según lo indicado en el oficio EB-917-2025, la exclusión afectó no solo a miembros de la UCR, sino también a personas funcionarias de otros ministerios y organizaciones no gubernamentales, quienes igualmente fueron retiradas de la delegación nacional. Algunas de estas personas manifestaron no haber querido denunciar públicamente lo ocurrido por temor a represalias de carácter político.

Finalmente, la escuela agradece profundamente el interés del Consejo Universitario en conocer lo acontecido. Consideran que esta situación pone en evidencia la necesidad de establecer mecanismos institucionales más claros y coordinados entre la Universidad de Costa Rica, la Cancillería y el Consejo Nacional de Rectores, de manera que en futuros eventos internacionales no se repitan hechos que afecten la representación científica del país.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS considera que dan por cerrado el tema y deben ocuparse para proceder con mecanismos institucionales que blinden esos procesos que se gestionan con tiempo.

Continúa con la lectura.

Copia CU**d) Atención de solicitud sobre situación del Instituto Costarricense de Electricidad**

El Centro de Informática (CI) envía copia del oficio CI-1110-2025, dirigido a la Rectoría, en respuesta al R-6389-2025, en el cual se requiere valorar la solicitud realizada a través de la nota AL-FPFA-36-OFI-0173-2025, relacionada con la situación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) en materia de la red 5G. En este contexto, el CI señala que existen dos maneras de realizar la implementación de redes móviles 5G, la StandAlone (SA) y la NonStandAlone (NSA). Sus diferencias fundamentales radican en la infraestructura de red que utilizan y las capacidades que habilitan. En conclusión, no existe una única solución entre NSA y SA, sino una estrategia de implementación más prudente y adecuada para la realidad del ICE y de Costa Rica.

e) Disposiciones de la Facultad de Derecho

La Dra. Marcela Moreno Buján, decana de la Facultad de Derecho, emite en la Resolución FD-39-2025 las disposiciones que aplicarán hasta finalizar el II ciclo lectivo 2025 por las graves afectaciones ocasionadas por el desbordamiento de la Quebrada de Los Negritos.

LA PH. D PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura al “Por tanto”, de la Resolución FD-39-2025, que, a la letra, dice:

(...)

POR TANTO:

- 1. Todos los cursos de la Facultad de Derecho y sus respectivas evaluaciones, sean parciales o finales, se desarrollarán en modalidad virtual sincrónica o asincrónica hasta finalizar el II Ciclo Lectivo del año 2025, sin excepción alguna.*
- 2. El personal administrativo -dependiendo de sus funciones- desarrollará sus labores en la modalidad de teletrabajo hasta nuevo aviso. En el caso de personas funcionarias con funciones no teletrabajables se coordinará con la Jefatura Administrativa.*
- 3. Las evaluaciones se realizarán en modalidad virtual, sin excepción alguna, para mantener la igualdad de condiciones para todo el estudiantado de la Facultad y asegurar la uniformidad en la aplicación de los cursos.*

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta, sobre la catástrofe que sucedió en la Universidad de Costa Rica el pasado jueves (16 de octubre de 2025) en la tarde, donde fueron afectados los edificios tanto de la Facultad de Ciencias Económicas como de la Facultad de Derecho, que en vista de que el M. Sc. Jáírol Núñez Moya se va a referir; entonces, ella no se referirá al tema.

Continúa con la lectura de la resolución.

Agradecemos profundamente su comprensión y colaboración ante la situación de emergencia que estamos afrontando. Reiteramos nuestro compromiso con la seguridad, la continuidad académica y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

Seguidamente continúa con la lectura de los informes de Dirección.

II. Solicitudes

f) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Ph. D. Sergio Salazar Villanea, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1794-2025, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado; asimismo, de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren los días 11 y 12 de noviembre del presente año. Lo anterior con el fin de participar como juez en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica, con respecto al permiso del Ph. D. Sergio Salazar Villanea, que, al no haber quórum en este momento, cuando se incorpore el Dr. Keilor Rojas Jiménez se retomará.

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, suspende la discusión del permiso del Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS continúa con la lectura.

III. Seguimiento de acuerdos

g) Encargo de la sesión n.º 6688-11

La Rectoría envía, con el oficio R-7181-2025, la nota ViVE-2660-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), con la información sobre el estado de avance para cumplir con el encargo del artículo 11, de la sesión n.º 6688, relacionado con una propuesta de transversalización de las habilidades para la vida en la formación profesional de las personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Sobre el particular, la ViVE informa que, tanto dicha vicerrectoría como la Vicerrectoría de Docencia, a través de la comisión conformada para estos efectos, han trabajado activamente en la propuesta, la cual está casi finalizada. No obstante, está pendiente una última reunión para precisar algunos de los aspectos planteados. En cuanto se logre concretar este espacio, se remitirá la propuesta final.

h) Encargo de la sesión n.º 6852-06

La Rectoría envía el R-7281-2025, mediante el cual remite el oficio ViVE-2795-2025 de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que informa sobre las acciones realizadas para atender el encargo 3, incisos 3.1 y 3.2, artículo 6, de la sesión n.º 6852, relacionados con las disposiciones que regulan los plazos y el procedimiento a seguir para que la persona estudiante realice la petición de que el título profesional o certificado de uso social que se otorga en las carreras de licenciatura del Área de Salud se confeccione con el lenguaje inclusivo de género, así como las disposiciones para que las personas graduadas de licenciatura en carreras del Área de Salud, a las cuales se les otorgó el título profesional o el certificado de uso social de doctor o doctora, y que no contaron con la posibilidad de que ese documento se confeccionara con el lenguaje inclusivo de género, tengan la posibilidad de realizar esa solicitud. En este contexto, la ViVE envía la nota ORI-3532-2025 de la Oficina de Registro e Información, donde se detallan las acciones implementadas, entre ellas:

- ***La emisión del formulario oficial para las personas graduandas que deseen acogerse al uso de lenguaje inclusivo de género en títulos profesionales y/o certificados de uso social.***

- ***La comunicación de este procedimiento a las decanaturas de facultad y direcciones de escuelas del Área de Salud, con la instrucción de incorporar el formulario como requisito dentro del proceso de graduación y remitirlo junto con la nómina respectiva.***
- ***La actualización del flujo de trabajo de la ORI para incluir la revisión de dichos formularios en los procesos administrativos correspondientes.***
- ***La aclaración de que el uso de este formulario es de carácter voluntario y aplicable únicamente a quienes lo soliciten de manera expresa.***

i) Encargo de la sesión n.º 6544-01

La Rectoría remite, en seguimiento del oficio R-5007-2025, el R-7282-2025 donde adjunta el documento FundaciónUCR-2025-810 de la Fundación UCR, en el cual informa que la Junta Administrativa de la Fundación, en su sesión ordinaria n.º 008-2025, celebrada el 3 de setiembre de 2025, mediante el acuerdo n.º 009, aprobó la modificación de la “Política para el uso de vehículos de la Oficina Ejecutiva de la Fundación de la Universidad de Costa Rica para la investigación y vehículos oficiales de la Universidad de Costa Rica”. Lo anterior, en atención al encargo 2, artículo 1, de la sesión n.º 6544.

j) Encargo de la sesión n.º 6746-05

La Rectoría envía el R-7296-2025, mediante el cual adjunta el oficio R-6365-2025 y el Memorando R-41-2025, donde se detallan las gestiones realizadas desde la Unidad de Equidad e Igualdad de Género para la elaboración de un manual de estilo o guía institucional sobre el uso de lenguaje inclusivo. Lo anterior, para atender el encargo 6, artículo 5, de la sesión n.º 6746. Sobre el particular, informa que se ha conversado con la Mag. Marina Rivera Vargas, investigadora del Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, quien desarrolla el proyecto Cultura del Lenguaje Inclusivo de Género y Neutro en Costa Rica (2025-2027). Este proyecto recién publicó el libro Lenguaje inclusivo de género y neutro en la Universidad de Costa Rica. Asimismo, se sostuvo una reunión con las personas que integraron la subcomisión que se encargó de realizar una revisión integral del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica para que se incluyera el lenguaje inclusivo en esta norma.

k) Encargo de la sesión n.º 6898-06

La Rectoría adjunta, con el oficio R-7465-2025, las notas VRA-3008-2025 de la Vicerrectoría de Administración y OEPI-1184-2025 de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversión (OEPI), en seguimiento al encargo del artículo 6, de la sesión n.º 6898, referente a que la Administración declare emergencia institucional la situación actual de la Sede Regional del Sur y de la Sede Regional del Pacífico y se establezca con urgencia un cronograma claro y vinculante. Al respecto, la OEPI informa sobre el estado de los proyectos de infraestructura en ambas sedes, en el marco de los Planes de Ordenamiento Territorial. En la Sede del Sur se encuentra en fase de ejecución el edificio de Aulas y Laboratorios y en etapa de diseño está la nueva soda y el edificio de tres niveles (biblioteca en el primer nivel, y aulas y laboratorios en el segundo y tercero). En el caso del Pacífico, se encuentra en fase final y de licitación el auditorio de la sede y el edificio de Aulas Anexas C, y en etapa de diseño están las obras de urbanización en Nances, la cubierta para cancha multiuso, Aulas Anexas D y espacio urbano y proyectos asociados al Plan de Movilidad y traslado.

l) Seguimiento a encargo de la sesión n.º 6524-04

La Comisión de Docencia y Posgrado (CDP), mediante el oficio CDP-31-2025, se refiere al encargo de la sesión n.º 6524, artículo 4, punto 2, del 23 de setiembre de 2021, relacionado con la promulgación de los distintos reglamentos de los programas de posgrado. Al respecto, la CDP, luego de analizar la documentación y los aspectos mencionados, concluyó que el avance en la aprobación de los reglamentos ha sido lento, a pesar de los esfuerzos hechos por el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP) para agilizar el proceso. Por otra parte, en cuanto a las sugerencias dadas para que el Consejo Universitario apoye el proceso, se estima que están más relacionadas con acciones concretas que pueden efectuarse desde la Administración.

Adicionalmente, la CDP recomienda dar por recibido el informe parcial remitido mediante el oficio SEP-486-2025 y mantener la condición de incumplido al encargo en mención, toda vez que aún la mayoría de los programas de posgrado no cuentan con su reglamento organizativo. Por último, se sugiere instar a la Rectoría a analizar la posibilidad, junto con la nueva decanatura del SEP, para asignar los recursos que permitan apoyar a los equipos encargados de la elaboración y aprobación de los reglamentos.

IV. Asuntos de comisiones**m) Pases a comisiones****Comisión de Estatuto Orgánico**

- **Reforma al artículo 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, con el fin de incluir el doctorado académico como un requisito para ser rector o rectora de la Universidad de Costa Rica.**

V. Asuntos de la Dirección**n) Análisis preliminar de proyectos de ley****Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-20-2025**

- **Ley para la promoción y cumplimiento de los estándares de calidad en los laboratorios (texto sustitutivo), Expediente n.º 24.393. El texto base de este proyecto de ley actualmente está en proceso de elaboración de propuesta por parte de la persona asesora.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que el objetivo del proyecto de ley es establecer la disposición de acreditación de manera extensiva sobre los laboratorios y no de manera específica sobre cada una de las pruebas que realizan. La propuesta de consulta especializada es al Comité Ético Científico, a la Facultad de Microbiología, a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), a la Vicerrectoría de Investigación, al Centro de Investigación en Cirugía y Cáncer y a la Facultad de Medicina.

- **Ley del Sistema de Colegios Humanísticos Costarricenses, Expediente n.º 25.162.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que el proyecto procura consolidar el Sistema de Colegios Humanísticos Costarricenses como un modelo de excelencia académica, con énfasis en las ciencias sociales, naturales y humanidades, con el fin de otorgar seguridad jurídica, autonomía funcional y estabilidad presupuestaria a sus instituciones. La propuesta de consulta especializada se dirige a la Escuela de Estudios Generales, a la Facultad de Educación y al Instituto de Investigación en Educación.

- **Adición de un inciso e) al artículo 214 y un inciso l) al artículo 70 del capítulo quinto del Código de Trabajo, Ley n.º 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas. Ley para garantizar el derecho de las personas trabajadoras al asiento durante sus jornadas laborales, Expediente n.º 24.935.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS indica que el proyecto procura que el patrono asegurado quede obligado a mantener el número suficiente de sillas o asientos con respaldo a disposición de las personas trabajadoras para tomar asiento o realizar cambios posturales periódicos de conformidad con los establecimientos comerciales y/o industriales donde laboren y que se especifican en el proyecto de ley. La propuesta de consulta especializada es al Instituto de Investigaciones Jurídicas, a la Unidad de Salud Ocupacional y Ambiental y a la Escuela de Tecnologías en Salud

- **Ley Marco de Cambio Climático, Expediente n.º 24.588.**

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que la presente ley tiene por objeto garantizar y tutelar el derecho a un clima estable, como condición inherente para un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, a fin de establecer los principios, enfoques y disposiciones generales para la elaboración y aplicación de políticas públicas relacionadas con la adaptación al cambio climático, la mitigación de gases de efecto invernadero y el afrontamiento de las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático. La propuesta de consulta especializada se dirige al Centro de Investigaciones Geofísicas, a la Escuela de Biología, a la Escuela de Física y a la Escuela Centroamericana de Geología.

LA PH. D. PATRICIA FUMERO VARGAS consulta a los miembros si tienen comentarios o adiciones a las propuestas de consultas especializadas; al no haber observaciones, solicita al plenario un receso.

*****A las nueve horas y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las nueve horas y doce minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. *****

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

El señor rector a. i., M. L. Jáiro Núñez Moya, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Presentación de la Guía de Abordaje de la Migración en Campaña Electoral 2025-2026

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA da los buenos días. Informa sobre la reunión en la Asamblea Legislativa con motivo de la presentación de la Guía de Abordaje de la Migración en Campaña Electoral 2025-2026.

Destaca que la guía contiene lineamientos y valores para abordar la movilidad humana en contextos electorales y es una propuesta de la Asociación Intercultural de Derechos Humanos a la mesa de diálogo sobre migración y refugio. En esa mesa participan 60 organizaciones, instituciones, fundaciones e instancias que atienden en el país la movilidad humana. El aporte de la guía y su importancia en la coyuntura reside, justamente, en que, de cara a la campaña electoral, plantea diez puntos para que los equipos de comunicación

de las personas candidatas atiendan la contribución de la migración mediante un discurso integrador que reconozca derechos y provea información basada en datos y no en discriminación, principalmente en discursos de odio de medios que no necesariamente contribuyen a una situación de paz y de bienestar para la población. Creen que es un apoyo importante para el momento en el que están y de cara al proceso electoral.

b) Amenaza de atacante activo en la Universidad de Costa Rica

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA informa que se atendieron dos situaciones fuera de lo habitual, como ya la comunidad universitaria y nacional lo conoce, tanto la amenaza de atacante activo como las inundaciones (del jueves 16 de octubre de 2025 por la tarde).

Menciona, sobre la amenaza de atacante activo, que va a ampliar los elementos porque han surgido algunas dudas sobre el abordaje de la situación de crisis y por ello es necesario retomar el protocolo y las medidas aplicadas. Asegura que en una situación de crisis las medidas deben tomarse de manera inmediata y, en ese caso, cuando se recibió el mensaje de correo electrónico, se procedió a informarlo a las autoridades nacionales y por eso se le hizo una llamada al Organismo de Investigación Judicial (OIJ), a fin de contar con los apoyos logísticos y realizar la denuncia correspondiente.

Relata que, al mismo tiempo, la Sección de Seguridad y Tránsito, a lo interno de la Institución, realizó una revisión por cámaras y presencial en primera instancia en las fincas de la Universidad, con el fin de constatar que no había presencia de atacante activo y, posteriormente, una vez realizadas las revisiones, por recomendación, se procedió con la evacuación.

Agrega que en las evacuaciones siempre se van a encontrar situaciones de crisis asociadas al imprevisto; se contó con algunos casos como ataques de pánico o de ansiedad y también hubo algunos inconvenientes asociados al flujo vehicular en las inmediaciones de la Institución. Sin embargo, los tiempos en los que se cubrió la evacuación fueron bastante aceptables, en la medida de lo posible, y se estarán retomando los protocolos con el fin de generar una retroalimentación y mejorar las condiciones y, a partir de ahí, la investigación está en manos del OIJ.

Comenta que el MBA Pedro Navarro Torres, jefe de la Oficina de Servicios Generales (OSG), le informó que el MBA Jesús Brenes Fernández, jefe de la Sección de Seguridad y Tránsito, tuvo ayer (20 de octubre de 2025) en la tarde la última comunicación con el OIJ y aún no hay resultados concluyentes, porque apenas llevan dos días hábiles de investigación, por lo que como Institución están atentas y atentos al respecto con el fin de darle seguimiento.

Menciona que, a partir de la situación, se han tomado medidas y se ha aumentado la seguridad en los campos de la Institución desde el sábado anterior (18 de octubre de 2025), principalmente con el regreso de las personas estudiantes que tuvieron pruebas; todos estos días se seguirá teniendo mayor presencia de seguridad en puntos específicos, así como con el monitoreo tecnológico, el cual cuenta con abundantes cámaras en diferentes espacios para identificar situaciones fuera de lo normal.

c) Situación con inundaciones ocurridas en la Sede Rodrigo Facio Brenes

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA comenta, sobre las inundaciones que se vienen dando de manera continuada y que el jueves 16 de octubre de 2025 tuvieron un evento significativo en la Facultad de Derecho, en la Facultad de Ciencias Económicas, en el Centro de Recreación Institucional y en la Oficina de Orientación (OO), que el rector visitó y recorrió las zonas a fin de constatar las afectaciones. En el caso de la Facultad de Derecho, se conversó con la decana y se le brindó el respaldo debido a las condiciones del edificio, por lo cual se decidió virtualizar las clases.

Señala que se está elaborando el inventario para la asignación presupuestaria y las inspecciones, principalmente, en relación con lo electromecánico, que es lo que más genera preocupación, a fin de crear una propuesta de cómo puede funcionar el edificio.

También, desde la Vicerrectoría de Docencia (VD) brindaron el apoyo a la Dra. Marcela Moreno Buján, decana, ya que le señalaron que cuenta con esa instancia para revisar el abordaje de los contenidos y de la calidad de la docencia de los cursos que se han virtualizado y que no tenían componente virtual, con el fin de garantizar que en el proceso de enseñanza-aprendizaje se cumpla con los estándares institucionales. En esa misma dirección, la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica de la Rectoría, se comunicó con el Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, lugar donde hubo pérdidas significativas, principalmente en equipamiento; ahí también se virtualizaron las lecciones y se está trabajando con Servicios Generales en la limpieza, igual que se ha venido haciendo en el Centro de Recreación y en la OO.

Refiere que, con respecto a la Facultad de Ciencias Económicas, la Rectoría está a la espera del levantamiento de las pérdidas en equipo y mobiliario que debe ser sustituido para regresar a una normalidad y garantizar la continuidad de las clases. Estima que el próximo semestre podrán contar con las condiciones, en lo principal, por la pérdida en equipo electrónico.

En relación con la recurrencia de las inundaciones debido a la quebrada Los Negritos, desde la semana pasada se han gestionado reuniones con diferentes especialistas de la Universidad para conformar una comisión técnica que estará integrada por personas miembros de la Facultad de Ingeniería y de la Escuela de Geología.

Debido a la urgencia de la situación, la Rectoría tuvo una reunión con el fin de tener un consenso y marcar una agenda de trabajo conjunto con la Municipalidad de Montes de Oca y con la Municipalidad de San José. Informa que estuvieron presentes el alcalde de San José, Sr. Diego Miranda Méndez, y su equipo técnico; el alcalde de Montes de Oca, Sr. Domingo Arguello García; el Sr. Andrés Guzmán Gómez, vicealcalde; y el Sr. Enrique Sibaja Granados, presidente del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca; así como la Rectoría; el director ejecutivo; el MBA Pedro Navarro Torres, director de la OSG; y la Dra. Jessie Reyes Carmona, secretaria académica. La reunión se realizó con el fin de buscar medidas y fijar una ruta a seguir en el caso. Se llegó a un consenso de que la UCR va a respaldar técnicamente las acciones con las que se decida proceder por parte de ambas municipalidades. Se organizó una reunión hoy (21 de octubre de 2025) en la Sala de Prensa desde el punto de vista técnico con los ingenieros de las municipalidades y con la participación de los investigadores del Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales, el Sr. Rafael Murillo Muñoz y otros especialistas en geología, topografía e ingeniería, para empezar a evaluar los caminos en relación con las propuestas que manejan las municipalidades actualmente a ver cuál puede ser más viable y para que, desde la Institución, puedan brindar la asesoría y el apoyo técnico necesario a fin de visualizar un pronto arreglo.

Agrega que, como lo señaló el Dr. Carlos Araya Leandro, la UCR es un vecino más que también se ve envuelto en la problemática de las inundaciones, pero la naturaleza de su accionar —es decir, el manejo del conocimiento y sobre todo el criterio técnico— les lleva a mediar y a colaborar con una necesidad país y les satisface enormemente que haya un acercamiento por parte de las municipalidades y que esté focalizado en la búsqueda de una solución y sobre todo que como Institución puedan ayudar a la búsqueda de esa solución

d) Congreso de las Américas sobre Educación Internacional

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA comunica que la semana anterior se llevó a cabo el Congreso de las Américas sobre Educación Internacional, del 15 al 17 de octubre de 2025, en el Centro de Convenciones.

El evento estuvo a cargo de la Organización Universitaria Interamericana en alianza con el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y varias instituciones de educación superior a nivel del país.

Refiere que fue una oportunidad para el intercambio con alto porcentaje de participación de la UCR. Se abordaron temas vinculados con la internacionalización de la educación superior centrados en el conocimiento y sostenibilidad para un futuro compartido, con ejes principales de discusión como cooperación académica internacional, movilidad estudiantil, docente, innovación educativa, interdisciplinariedad en la formación universitaria y en el rol de las universidades y en el cumplimiento del desarrollo sostenible. Se promovieron espacios de reflexión sobre digitalización del aprendizaje, inclusión y equidad de la educación internacional y la sostenibilidad como un principio de transversalización en la gestión universitaria.

Comenta que los temas se desarrollaron mediante conferencias, paneles temáticos y encuentros; además, fue un espacio para el *networking*, no solo para compartir experiencias sino también para generar vinculaciones entre diferentes instancias y organizaciones.

Complace la participación de la Institución con ponencias de trabajos que se han venido realizando y que aportan no solo a la visibilidad de la UCR, sino también a colocar en discusión algunos temas relevantes en cuanto a la educación universitaria a nivel regional.

Reconoce el trabajo de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, que asumió parte de la coordinación y la vinculación directa de la Universidad de Costa Rica con la organización del congreso y todo lo referente a la participación de miembros de la comunidad académica.

e) Cambios presupuestarios en relación con la Sede Interuniversitaria de Alajuela

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA informa que, de parte de la VD, aprovecha para informar al Órgano Colegiado dos puntos que, oportunamente, tendrá que conocer.

El primero tiene que ver con la Sede Interuniversitaria de Alajuela; esta sede es un proyecto de docencia que ha estado durante muchos años —los últimos 18 años— bajo la tutela de la VD y ha operado con Fondos del Sistema, los cuales, a propósito de la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior, desde la Administración han insistido que desde ahí es donde se ha dado la redistribución, es una bolsa donde se aporta de parte de todas las universidades fondos para proyectos especiales y así es como surge la Sede Interuniversitaria de Alajuela.

Agrega que el aporte presupuestario que durante esos 18 años se había dado por medio de los Fondos del Sistema, para el año 2026 pasa a los fondos ordinarios de la UCR, por lo que tiene algunas implicaciones de carácter estructural y organizativo en relación con la sede interuniversitaria.

Señala que desde la VD están organizando, para el periodo de transición, la posibilidad de una resolución con una figura transitoria, pero será necesario que el CU conozca la situación y tome decisiones sobre la inclusión de alguna figura con la que pueda operar la sede interuniversitaria.

Destaca que la sede tiene una vinculación importante con las comunidades aledañas en el sector de Alajuela, que funciona de alguna manera como una descentralización de la Ciudad Universitaria Rodrigo Facio (él no se atrevería a decir que hay, directamente, regionalización, porque corresponde al Gran Área Metropolitana, pero sí ha abordado un importante número de estudiantes que provienen de las zonas aledañas de Alajuela y de los barrios del sur de la capital), con un porcentaje de graduación significativo en las tres carreras que se imparten, con varios proyectos y con un impacto relevante en la zona, principalmente al tomar en cuenta que hay un jugo empresarial desde Heredia hasta Grecia que necesita profesionales principalmente en las áreas y carreras que se imparten en la sede interuniversitaria.

Aclara que si bien en la actualidad es resorte de la VD y ya han coordinado con la Oficina de Planificación Universitaria y con todas las instancias involucradas —como la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información (ORI), etc.—, para tomar medidas en relación con el presupuesto 2026 y la existencia de una unidad ejecutora que permita que esos fondos ordinarios sean canalizados para satisfacer las necesidades de funcionamiento de la Sede Interuniversitaria de Alajuela, sí tendrán que elevar al CU una decisión sobre una estructura, para lo cual se están valorando algunos escenarios y figuras que puedan funcionar, mediante un estudio de cómo se ha generado en algunas otras instituciones esta posibilidad de un aula abierta, de un centro especializado, de una unidad especializada para que cumpla justo con la categoría de unidad académica que se requiere a fin de establecer esta estructura dentro de la Universidad.

En cuanto a las decisiones importantes, considera que esta situación los acerca a generar un proceso de dignificación del trabajo de aquellas personas que durante 18 años, muchas de ellas han estado ejerciendo funciones administrativas o funciones docentes en la sede interuniversitaria y al funcionar con vínculo externo, que eran esos fondos especiales, no tenían seguridad laboral a mediano o a largo plazo, dado que como proyecto podría tener variaciones; y ahora, con la consolidación de los fondos, se da la posibilidad de tomar medidas en esa línea.

f) Creación de la carrera de Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática

EL M. SC. JÁIROL NÚÑEZ MOYA refiere que por medio del oficio VD-3349-2025 del 14 de octubre de 2025, el cual tiene que ver con la comunicación que realiza la Escuela de Matemática, mediante el oficio EMAT-1811-2025, en relación con la creación de la carrera de Licenciatura en la Enseñanza Bilingüe de la Matemática.

Comenta que es un tema importante dado que están abordando una situación país y en relación con el procedimiento deben tener claro cuál es el modo que se ha seguido.

En relación con la propuesta, la idea de la carrera surge en el año 2017 en la Sede Regional de Occidente como una necesidad de actualizar la información de las personas profesionales en la enseñanza de la matemática y es un elemento importante porque se buscó la manera de innovar un área mediante la incorporación del inglés como segundo idioma, lo cual no solo permitiría diversificar la oferta existente, sino también atender una necesidad país identificada, porque existe la ruta del bilingüismo a nivel educativo y justamente no existen carreras con este componente en el país.

Señala que desde el 2019 el Centro de Evaluación Académica (CEA) acompañó el proceso de diseño curricular, el cual incluyó la elaboración de un estudio de pertinencia académica y factibilidad administrativa presupuestaria conforme a los procedimientos establecidos. Explica que el diseño de toda nueva carrera responde, en primera instancia, a una necesidad identificada a nivel nacional, independiente de quién proponga o de quién haga el estudio, una carrera surge porque es necesaria en el país y porque no se va a focalizar solo la enseñanza en un lugar determinado, sino que también está a disposición para que, a través de la regionalización, la Universidad pueda implementar esta carrera por medio de procesos de desconcentración en otras sedes.

Considera esto importante en relación con el proceso seguido, porque si bien es la Sede Regional de Occidente la que propone y la que realiza ese largo proceso, el tema es que le da una carrera a la Institución con el fin de atender justamente lo que señalaba de una necesidad identificada a nivel nacional. Tras un largo proceso, en el 2024 se concluyó la elaboración de todos los insumos técnicos y académicos para la nueva carrera que se denominó Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática y en junio del 2024 la Asamblea del Departamento de Ciencias Naturales de la Sede Regional de Occidente votó de manera

favorable la propuesta de creación con el fin de someterla a los procesos establecidos mediante la creación formal a nivel institucional, procedimiento que corresponde con lo establecido en el artículo 111 ter del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y, de esa manera, mediante el oficio SO-D-1641-2025, la Dirección de la Sede Regional somete a la VD los documentos finales de la propuesta, con el fin de contar en la Institución con esa nueva oferta académica.

Agrega que la VD remitió la propuesta al CEA para el análisis curricular y el trámite correspondiente, y también al CONARE para la respectiva aprobación y dictamen.

Comenta que en el proceso la VD solicitó criterio disciplinar de la nueva carrera a la Escuela de Lenguas Modernas, a la Escuela de Formación Docente y a la Escuela de Matemática, criterios que son importantes asociados a lo disciplinar, pero que no necesariamente son vinculantes en relación con los procedimientos establecidos para la aprobación de nuevas carreras. Esto al seguir, por supuesto, lo establecido en el artículo 50, inciso k), y el artículo 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

Menciona que la vicerrectoría tuvo respuesta positiva de las instancias consultadas. Todos los criterios académicos apuntaban a que se confirma que la propuesta cumple con los elementos disciplinares que engloba un objeto de estudio para esta nueva oferta y que además responde a una necesidad país.

El criterio disciplinar que emitió la Escuela de Matemática mediante el oficio de EMAT-1636-2025 reconoce expresamente la necesidad país de la carrera de Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática y valora su pertinencia e innovación académica. Además, el criterio fue suscrito por cinco de las diez personas que posteriormente firmaron el comunicado que llegó a este Órgano Colegiado.

Señala que las observaciones no cuestionan el mérito académico ni la pertinencia disciplinar de la propuesta, aspectos sobre los cuales existe consenso y sobre los cuales la VD se basa para proceder con la creación de la nueva disciplina. Mientras eso sucede, la carrera nueva de Enseñanza Bilingüe de la Matemática vendría a sustituir la carrera de Enseñanza de la Matemática en la Sede Regional de Occidente, la cual es una carrera desconcentrada de la Escuela de Formación Docente y también está desconcentrada en la Sede Regional del Atlántico.

Añade que, al ser un cambio de la carrera, la Sede Regional del Atlántico y la Escuela de Formación Docente se enteran del cambio y se da un acercamiento de parte de las tres unidades: Sede Regional de Occidente, Sede Regional del Atlántico y Escuela de Formación Docente, por lo que a raíz de esa nueva iniciativa, de su pertinencia y de la inminente creación de la nueva carrera y por iniciativa de las unidades con acompañamiento del CEA y de la VD, se valora la posibilidad de implementar la nueva carrera, dada la necesidad país, bajo un código que permita que las tres unidades académicas puedan, oportunamente, una vez creada la carrera, impartir la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática y sustituir la carrera de Enseñanza de la Matemática.

Destaca importante señalar que se siguieron los procedimientos establecidos para la implementación de carreras en varias unidades académicas, porque la carrera responde a una necesidad país propuesta por la Sede Regional de Occidente, pero es susceptible de impartirse en cualquier otra sede por lo que se procede con las aprobaciones de las asambleas de todas las unidades académicas y en virtud de este interés concurrente de las tres unidades académicas en poder implementar la Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática como una respuesta país, la vicerrectoría valoró la conveniencia institucional de aplicar un código global interdisciplinar e interunidades académicas, lo cual implica que la carrera podría ser impartida también en la Sede Regional del Atlántico y en la Escuela de Formación Docente.

Menciona que es un hito importante a nivel institucional porque es una carrera que surge en una sede regional, pero que también podría ser impartida en la Sede Rodrigo Facio Brenes. A través de la valoración

de la documentación, el CEA rinde el informe final y además, el 7 de octubre de 2025, el CONARE aprobó la creación de la nueva carrera, dictaminó y autorizó positivamente la creación de la Licenciatura de la Enseñanza Bilingüe de la Matemática y, en virtud de ello, a través de la resolución de la VD, VD-13460-2025, se crea la nueva carrera de Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática e ingresa en las normas de admisión que fueron aprobadas la semana anterior, por lo cual la carrera se estará impartiendo en las tres unidades académicas para el 2026, con un plan remedial para aquellas personas estudiantes que estaban en la carrera que deja de existir, que es la de Bachillerato y Licenciatura en Enseñanza de la Matemática, con el fin de asegurarles a las personas estudiantes que el plan de estudios de la carrera que cesa va a finalizar con ellos y garantizarles la continuidad académica y el cumplimiento de los derechos estudiantiles.

Comunica que todo lo anterior se informó a la Escuela de Matemática en una reunión realizada, previo a la aprobación por el CONARE, pues ya se conocía que estaba en agenda, pero no sabían para cuándo sería la aprobación. La VD se reunió con el director de la Escuela de Matemática y las personas del Departamento de Educación Matemática, el 26 de septiembre de 2025, e informaron la situación y la inminente puesta en marcha de la Licenciatura en Enseñanza Bilingüe de la Matemática.

Refiere que la carrera tiene siglas BM, por lo tanto, responderá a una organización de un Consejo de Carrera tripartito en el que participarán representantes tanto de la Sede Regional de Occidente como de la Sede Regional del Atlántico y de la Escuela de Formación Docente. A partir de la información anterior surge el oficio que llega al Órgano Colegiado y unos acuerdos de asamblea enviados, mediante oficio, la semana anterior por parte de la Escuela de Matemática, en el que solicitan dejar sin efecto los procesos que ya han avanzado, los cuales responden a una necesidad país y que han cumplido con el proceso y con el trámite correspondiente, tal y como lo establece el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* en el ejercicio de las potestades de la VD y del CONARE, así como con la atención de las consultas realizadas.

Comenta que se ha extendido con el fin de que los miembros del pleno tengan una visión panorámica de contexto de cómo se ha procedido y para que se tenga (como dicen los abogados) más abundamiento en relación con el tema.

Al final, agradece.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al M. Sc. Jáírol Núñez Moya.

Seguidamente, somete a discusión los Informes de Rectoría. Le cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA agradece al M. Sc. Jáírol Núñez Moya. Asimismo, expresa su alegría, porque una de las notas que enviaron varias personas al CONARE tenía que ver con el gran problema de las oportunidades de las matemáticas para estudiantes de secundaria y el aporte que podría hacer la Universidad de Costa Rica, precisamente, para contribuir en soluciones país relacionadas con el idioma inglés, en el cual todavía tenemos grandes deficiencias en los datos de enseñanza nacionales y es evidente que también en las matemáticas es fundamental.

Opina que en el futuro se puede mejorar la enseñanza de diferentes materias del área de las ciencias, pero esa es otra discusión. No obstante, enfocado en lo que dicen los diagnósticos del Estado de la Educación, esta nueva carrera es una contribución importante y espera que la mayor parte de las sedes regionales pudieran copiarlo y brindar el bilingüismo en matemáticas (tal vez es una meta muy alta, pero es una meta posible).

Agrega que, si la Universidad hace su aporte, tienen que confiar en que va a rendir grandes frutos.

Comenta, brevemente, sobre lo relacionado con las inundaciones. Cree que la Facultad de Derecho hizo una propuesta para una comisión técnica y en ese sentido agradece al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica por el ofrecimiento que hizo para colaborar con la Facultad de Derecho y con la Universidad de Costa Rica en todo lo que estuviera a su alcance en la solución del problema que está afectando a la Facultad de Derecho, pero afecta también al Centro de Recreación, a la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y a otras comunidades universitarias como la de la Facultad de Ciencias Económicas.

Considera que las diferentes medidas que se vayan adoptando son importantes para terminar el semestre, al menos de alguna forma ordenada y no estar viviendo en esa zozobra de si tendrán clases o no, si habrá inundación o no. Como no lo saben, porque no es predecible, cree que todo el conjunto de las opciones que se están dando para buscar una solución son bien recibidas y la medida que se adoptó es difícil pero necesaria ante estas circunstancias, a fin de poner en el menor riesgo posible al personal docente, a las personas estudiantes y al personal administrativo o personas que visitan la UCR.

Reitera su agradecimiento al Colegio Abogados y Abogadas de Costa Rica por poner a disposición de la Universidad y de la Facultad de Derecho todos sus aportes que son bienvenidos en momentos en que la comunidad universitaria también se vio afectada, el mismo día, tal vez durante mucho tiempo no había ocurrido así, con una amenaza a la integridad física de estudiantes, profesores, administrativos, administrativas, docentes, gente que visita la Universidad, cientos de personas que visitan la UCR.

Agradece a la OSG, a la Sección de Seguridad y Tránsito, a las y los compañeros que les cuidan todos los días su preocupación. Agradece a todas las personas que intervinieron de una u otra manera, al OIJ. Se dirige a todas las personas que tuvieron que salir corriendo ese día, para decirles que no es intencional, pero tendrán que comprender que lo que estaba en juego era, eventualmente, la vida de un ser humano y la primera misión como buenos padres es proteger a todas y todos quienes integran esta comunidad universitaria ante cualquier amenaza o cualquier peligro. Esta vez no ocurrió nada, pero nunca sabrán cuándo una amenaza se convierte en un hecho consolidado y ahí es donde se tienen que atender, con mucha eficiencia, con mucha seguridad todas las medidas preventivas y todos los mecanismos de los protocolos de seguridad.

Agradece al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, quien contribuyó a que muchos de los miembros del pleno evacuaran el Consejo Universitario porque les hizo un llamado de atención de que debían seguir los protocolos y evacuar.

Considera que la Universidad en ese sentido tiene que llevar a cabo prácticas de evacuación, igual como hacen las prácticas con la Comisión Nacional de Emergencias cada cierto tiempo en caso de un sismo, a fin de convertir esas situaciones de riesgo en un ejercicio que les permita saber realmente cómo actuar. Reitera el agradecimiento a todas las personas que intervinieron en la protección de toda la comunidad universitaria, al OIJ y a cualquier otra autoridad que haya hecho su aporte en atender el caso.

Agrega que no se confíen, ese es tal vez uno de los aprendizajes, y que se cuiden unos a otros en la Universidad, porque es muy importante.

Agradece al M. Sc. Jáírol Núñez Moya por la explicación, muy amable.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA se refiere a las inundaciones y manifiesta su mayor empatía con los vecinos de Barrio Escalante y Barrio Dent que están pasando por situaciones realmente angustiantes, porque cuando las lluvias llegan se desconoce cuánto va a llover o qué tanto va a llover (se imagina la angustia cada vez que eso ocurre), pero al mismo tiempo sí se lo imagina desde la posición de

la Universidad de Costa Rica como un afectado más en la situación, que cada vez que hay lluvias no saben hasta dónde va a llegar, si se va a inundar de nuevo la Facultad de Derecho, si otra vez están en riesgo el Centro de Recreación, las instalaciones de la FEUCR, incluso, como por primera vez ocurrió en 65 años, las instalaciones de la Facultad de Ciencias Económicas con pérdidas que no habían pensado que pudieran llegar a ocurrir. Por lo anterior, solicita a las autoridades de los gobiernos locales e incluso del Gobierno nacional acciones inmediatas, porque hay vidas en riesgo, por supuesto, pero hay personas que ven sus logros de una vida siendo afectados.

Asimismo, se refiere a otro tema que les comentaba el M. Sc. Jáírol Núñez Moya: el de la carrera de Enseñanza Bilingüe de la Matemática y un tema que está en el radar de muchas personas, que tiene que ver con el principio de departamentalización, el cual, en sus orígenes, lo que buscaba era propiciar o buscar ambientes para la interdisciplinariedad; sin embargo, con el tiempo, eso que era un fin muy loable, se corrompió hasta convertirse en un espacio para proteger feudos. Por lo anterior, hace un llamado de atención, porque la interdisciplinariedad no se propicia a la fuerza, hay que buscar los espacios para que la gente dialogue, para la creatividad, y la creatividad en la academia se logra dialogando, se logra conversando, porque así es como se identifican problemas en común y soluciones en común.

Comenta que el principio de departamentalización existe a través de la Asamblea Colegiada Representativa, una iniciativa que fue externada en un congreso universitario (no recuerda exactamente cuál), pero fue respaldada por medio de un acuerdo del CU y operacionalizada por medio de una resolución de la VD, que al mismo tiempo fue derogada el año anterior.

Considera que lo que buscan es eso, no pueden obligar a las personas a interactuar, tienen que generar las condiciones, como Universidad, para que las personas busquen la creatividad y soluciones en común, por lo que utilizar el principio de departamentalización como una razón para oponerse a una carrera que lo que busca es llevar mejores oportunidades en las regiones y que ha sido acogida como una solución a nivel institucional no es suficiente razón para oponerse.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Mag. Hugo Amores Vargas.

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS agradece al M. Sc. Jáírol Núñez Moya. Se refiere a lo que comentaron los compañeros que le antecedieron en el uso de la palabra. Afirma que el jueves 16 de octubre de 2025 fue un día complicado (el viernes 17 de octubre de 2025 también por el tema de las lluvias), pero en algún momento pensó que en buena hora se desocupó la Universidad temprano con lo que sucedió con la amenaza, porque en las tardes fue que aconteció lo de las lluvias y ya no estaban las personas estudiantes y trabajadoras en el campus.

Agradece a la Administración y, sobre todo, a la Vicerrectoría de Administración (VRA), a la OSG, a los compañeros de la Sección de Seguridad y Tránsito, quienes “se pusieron la camiseta” ese día y el día siguiente para poder tener la Universidad en la máxima operatividad lo más pronto posible pues en realidad el trabajo que realizaron fue ejemplar, al igual que la MBA Rosa Julia Cerdas González desde la vicerrectoría, quien dio seguimiento a todo esto, así como la Rectoría que les dio una explicación el viernes 17 de octubre de 2025 en una reunión que tuvieron. Destaca el trabajo que se realizó en esta situación de urgencia y de emergencia, donde, como muy bien mencionó el Lic. William Méndez Garita, se buscó proteger de la mejor manera la vida de todas las personas que concurren diariamente a esta Universidad y en 35 o 45 minutos se habían evacuado alrededor de 30 000 o 35 000 personas que estaban ese día en todas las fincas de la Universidad, en el área de San Pedro y en sedes regionales también se hizo lo propio.

Agradece al M. Sc. Jáírol Núñez Moya por el informe, en general a la Administración y a las personas mencionadas.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Ph. D. Sergio Salazar Villanea y al Mag. Hugo Amores Vargas.

ARTÍCULO 4

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

LA PH. D. PATRICIA FUMERO VARGAS somete a consideración del plenario un cambio en el orden del día con el objetivo de analizar la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

ARTÍCULO 5

La Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, el Dr. Carlos Araya Leandro, la M. Sc. Esperanza Tasies Castro, el Mag. Hugo Amores Vargas, la Dra. Ilka Treminio Sánchez, el Ph. D. Jaime Alonso Caravaca Morera, el Dr. Keilor Rojas Jiménez, el Ph. D. Sergio Salazar Villanea, el Lic. William Méndez Garita, la Srta. Isela Chacón Navarro, y el Sr. Fernán Orlich Rojas presentan la Propuesta de Miembros CU-21-2025 referente al pronunciamiento en defensa de la libertad de expresión y del derecho a informar.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da lectura a la propuesta que, a la letra, dice:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13, establece que (...) *toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión (...)*, lo cual comprende la (...) *libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y por cualquier medio de elección*. Asimismo, dispone que el ejercicio de este derecho (...) *no puede estar sujeto a censura previa, sino únicamente a responsabilidades ulteriores (...)* establecidas por ley y necesarias para garantizar el respeto a los derechos de los demás, la seguridad nacional o el orden público.
2. Los artículos 28 y 29 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establecen:
Artículo 28. Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley (...).

Artículo 29. Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura (...).

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 4, inciso e), en relación con la libertad de expresión y la coexistencia de diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, dispone que el siguiente es un principio orientador del quehacer de la Universidad:
 - e) *Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.*
4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6898, artículo 8, del 15 de mayo de 2025, acogió el llamado del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información para reafirmar su compromiso con la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho ciudadano a la información, con lo cual se consolidó el papel de los medios universitarios y de la Universidad de Costa Rica como garante de estos principios democráticos fundamentales.
5. El Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información de la Universidad de Costa Rica, en abril del presente año, presentó el *Tercer Informe sobre el Estado de la Libertad de Expresión y la Seguridad del Ejercicio Periodístico en Centroamérica*, en el cual se advierte que el ejercicio periodístico en Costa Rica enfrenta un (...) *entorno cada vez más adverso, caracterizado por el discurso polarizante y estigmatizante del presidente Rodrigo Chaves Robles hacia los medios de comunicación y las instituciones públicas críticas de su gestión (...)*, situación que ha contribuido a la erosión progresiva de las garantías para el pleno ejercicio de la libertad de prensa y expresión en el país¹.
6. La organización internacional Reporteros Sin Fronteras informó, en mayo del presente año, que Costa Rica descendió del puesto 8 al 36 en el Índice Mundial de Libertad de Prensa, e indicó que diversos periodistas y medios de comunicación sufrieron ataques verbales y que el Poder Ejecutivo restringió el acceso a la información pública².
7. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en junio del presente año, declaró con lugar dos recursos de amparo presentados por los periodistas David Bolaños Acuña, David Chavarría Hernández y Héctor Guzmán Suárez, al determinar que se vulneraron sus derechos fundamentales a la libertad de prensa y al acceso a la información pública durante conferencias de prensa de Casa Presidencial³.
8. El *Semanario Universidad*, en su edición del miércoles 15 de octubre, informó que *el Canal 15 de la Universidad de Costa Rica solicitó y obtuvo refuerzo de seguridad en las inmediaciones de sus instalaciones*, ante el incremento de manifestaciones de odio y violencia política en redes sociales vinculadas con programas de entrevistas relacionados con el proceso electoral nacional⁴.
9. La situación descrita refleja un creciente clima de hostilidad y violencia digital, que pone en riesgo la integridad física y moral de periodistas, personas comunicadoras y personal universitario vinculado con la labor informativa y periodística.
10. La Universidad de Costa Rica, en su carácter de institución pública, autónoma y comprometida con la formación del pensamiento crítico, la libertad académica y la promoción de los derechos humanos, reafirma su deber histórico y ético de defender la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de opinión de los medios y de las personas que brindan declaraciones a estos, así como el derecho ciudadano a una información veraz, plural y oportuna. En ese sentido, la Universidad reconoce que la libertad de expresión (en todas sus manifestaciones, incluso la ejercida por los medios de comunicación y por quienes participan del debate público a través de ellos) constituye un pilar esencial de la democracia y una condición indispensable para el debate público, la transparencia, la fiscalización del poder y la construcción de la ciudadanía.

1 Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información. (2025). *Libertad de Expresión y Periodismo en Centroamérica 2024*. <https://proledi.ucr.ac.cr/presentacion-del-3er-informe-sobre-el-estado-de-la-libertad-de-expresion-y-la-seguridad-del-ejercicio-periodistico-en-centroamerica/>

2 Reporteros Sin Fronteras. (2025). *Puntuación global 2025*. <https://rsf.org/es/pais/costa-rica>

3 Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información. (2025). *Sala Constitucional ampara a periodistas por violaciones a la libertad de prensa y acceso a la información*. <https://proledi.ucr.ac.cr/sala-constitucional-ampara-a-periodistas-por-violaciones-a-la-libertad-de-prensa-y-acceso-a-la-informacion/>

4 Chavez, M. (2025, 15 de octubre). Canal 15 obtiene refuerzo de seguridad policial en la UCR tras aumento de violencia política en redes sociales. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/universitarias/canal-15-obtiene-refuerzo-de-seguridad-policial-en-la-ucr-tras-aumento-de-violencia-politica-en-redes-sociales/>

ACUERDA

1. Reafirmar el compromiso institucional con la defensa irrestricta de la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho ciudadano a participar y expresar sus ideas en el marco del proceso electoral, en un ambiente de respeto, seguridad e integridad personal.
2. Manifestar su más firme rechazo ante cualquier forma de intimidación, amenaza o ataque contra periodistas, medios de comunicación y personas que emiten opiniones o brindan declaraciones a estos, tanto de la Universidad de Costa Rica como de otros medios nacionales. Asimismo, reafirmar la importancia de garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de opinión como pilares fundamentales de la democracia y del debate público plural.
3. Instar a la Administración de la Universidad de Costa Rica a mantener y fortalecer las medidas de seguridad y apoyo institucional dirigidas a la protección de las personas periodistas de los medios universitarios y personas que emiten opiniones o brindan declaraciones a estos, así como a reforzar los mecanismos de vigilancia y resguardo de las instalaciones universitarias en todo el territorio nacional.
4. Solicitar a la Administración que, de ser pertinente, interponga las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales y la seguridad de las personas periodistas y medios universitarios.
5. Instar a la Administración, con el apoyo del Departamento de Informática, a realizar las gestiones técnicas y legales necesarias para identificar y denunciar ante el Tribunal Supremo de Elecciones y autoridades competentes las cuentas o plataformas digitales que promuevan discursos de odio o inciten a la violencia.
6. Instruir, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica y conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, a los medios de comunicación universitarios para que mantengan un registro de los comentarios y publicaciones que inciten al odio o a la violencia en sus plataformas digitales, y actúen conforme a derecho, a fin de preservar el ejercicio responsable y democrático de la libertad de opinión.
7. Solicitar a la Administración que, por medio del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, comunique y documente ante los organismos nacionales e internacionales competentes (Colegio de Periodistas de Costa Rica, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Interamericana de Prensa) las amenazas o hechos que afecten a medios y periodistas universitarios.
8. Informar a la comunidad universitaria y nacional, así como a las autoridades judiciales y legislativas competentes, sobre las amenazas registradas y el riesgo que estas representan para la convivencia democrática y la libertad de prensa en el país.
9. Exhortar a la comunidad universitaria (personal docente, administrativo y estudiantado) a adoptar medidas preventivas que contribuyan a resguardar la seguridad e integridad de todas las personas, e informar oportunamente a la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica sobre cualquier situación o comportamiento que genere preocupación.
10. Disponer la más amplia difusión de este pronunciamiento a través de los medios oficiales y plataformas de comunicación institucional de la Universidad de Costa Rica.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

EL PH. D. SERGIO SALAZAR VILLANEA agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. Respalda el pronunciamiento que acaba de leer, pero además desea ligarlo con un tema que se leyó en Informes de miembro y está relacionado con la situación que se presentó con las personas de la Escuela de Biología en la Conferencia de los Océanos y es el temor que existe en muchas personas a expresar su posición por miedo a represalias políticas, pero desea llevarlo más allá (ya lo ha manifestado antes), por lo que expresa su preocupación de que en algunas instancias gubernamentales, como el Sistema Nacional de Áreas de Conservación de Costa Rica y la Secretaría Técnica Nacional Ambiental, las personas cada vez sienten

más temor a hacer su trabajo y a oponerse a algunas posiciones que parecieran políticas, ya que cuando lo han hecho son víctimas de represalias, desde perder sus posiciones a ser trasladados de departamentos solo por oponerse con fundamento técnico a decisiones que parece que vienen desde instancias superiores.

Cree que eso se suma a lo que están mencionando en el pronunciamiento, no debería haber temor en expresar opiniones, en tomar decisiones con fundamento técnico, solo por la normalización de la violencia (de nuevo quiero recalcar este aspecto) que están viendo cada vez más y que viene impulsada desde un discurso basado en el odio.

Al final, agradece a la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA desea repetir una frase que dijo el Lic. Rodrigo Facio Brenes en su época, que no ha perdido vigencia, que tiene una profunda realidad presente.

Da lectura a lo dicho por el Lic. Rodrigo Facio Brenes, que, a la letra, dice:

El día en que la Universidad estuviera al servicio de un poder político, o de una confesión religiosa, o de una tendencia antirreligiosa mutiladora de la integridad de la vida interior; o de un sectarismo doctrinario, o de una discriminación racial, o de un privilegio económico, o de una distinción social, ese día sería, pese a las brillantes apariencias y a las frases elaboradas con que se pretende disimularlo, el de la liquidación de la vida espiritual creadora de la institución y por ende, de ella misma.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 13, establece que (...) *toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión (...), lo cual comprende la (...) libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras y por cualquier medio de elección.* Asimismo, dispone que el ejercicio de este derecho (...) *no puede estar sujeto a censura previa, sino únicamente a responsabilidades ulteriores (...)* establecidas por ley y necesarias para garantizar el respeto a los derechos de los demás, la seguridad nacional o el orden público.
2. Los artículos 28 y 29 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* establecen:
Artículo 28. Nadie puede ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones ni por acto alguno que no infrinja la ley (...).
Artículo 29. Todos pueden comunicar sus pensamientos de palabra o por escrito, y publicarlos sin previa censura (...).
3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 4, inciso e), en relación con la libertad de expresión y la coexistencia de diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, dispone que el siguiente es un principio orientador del quehacer de la Universidad:

e) Respeto a las personas y a la libre expresión: Garantizar, dentro del ámbito universitario, el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes visiones del mundo y corrientes de pensamiento, sin otra limitación que el respeto mutuo.

4. El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6898, artículo 8, del 15 de mayo de 2025, acogió el llamado del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información para reafirmar su compromiso con la libertad de prensa, la libertad de expresión y el derecho ciudadano a la información, con lo cual se consolidó el papel de los medios universitarios y de la Universidad de Costa Rica como garante de estos principios democráticos fundamentales.
5. El Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información de la Universidad de Costa Rica, en abril del presente año, presentó el *Tercer Informe sobre el Estado de la Libertad de Expresión y la Seguridad del Ejercicio Periodístico en Centroamérica*, en el cual se advierte que el ejercicio periodístico en Costa Rica enfrenta un (...) *entorno cada vez más adverso, caracterizado por el discurso polarizante y estigmatizante del presidente Rodrigo Chaves Robles hacia los medios de comunicación y las instituciones públicas críticas de su gestión (...)*, situación que ha contribuido a la erosión progresiva de las garantías para el pleno ejercicio de la libertad de prensa y expresión en el país⁵.
6. La organización internacional Reporteros Sin Fronteras informó, en mayo del presente año, que Costa Rica descendió del puesto 8 al 36 en el Índice Mundial de Libertad de Prensa, e indicó que diversos periodistas y medios de comunicación sufrieron ataques verbales y que el Poder Ejecutivo restringió el acceso a la información pública⁶.
7. La Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en junio del presente año, declaró con lugar dos recursos de amparo presentados por los periodistas David Bolaños Acuña, David Chavarría Hernández y Héctor Guzmán Suárez, al determinar que se vulneraron sus derechos fundamentales a la libertad de prensa y al acceso a la información pública durante conferencias de prensa de Casa Presidencial⁷.
8. El Semanario Universidad, en su edición del miércoles 15 de octubre de 2025, informó que (...) *el Canal 15 de la Universidad de Costa Rica solicitó y obtuvo refuerzo de seguridad en las inmediaciones de sus instalaciones (...)*, ante el incremento de manifestaciones de odio y violencia política en redes sociales vinculadas con programas de entrevistas relacionados con el proceso electoral nacional⁸.
9. La situación descrita refleja un creciente clima de hostilidad y violencia digital, que pone en riesgo la integridad física y moral de periodistas, personas comunicadoras y personal universitario vinculado con la labor informativa y periodística⁹.
10. La Universidad de Costa Rica, en su carácter de institución pública, autónoma y comprometida con la formación del pensamiento crítico, la libertad académica y la promoción de los derechos

5 Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información. (2025). *Libertad de Expresión y Periodismo en Centroamérica 2024*. <https://proledi.ucr.ac.cr/presentacion-del-3er-informe-sobre-el-estado-de-la-libertad-de-expresion-y-la-seguridad-del-ejercicio-periodistico-en-centroamerica/>

6 Reporteros Sin Fronteras. (2025). *Puntuación global 2025*. <https://rsf.org/es/pais/costa-rica>

7 Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información. (2025). *Sala Constitucional ampara a periodistas por violaciones a la libertad de prensa y acceso a la información*. <https://proledi.ucr.ac.cr/sala-constitucional-ampara-a-periodistas-por-violaciones-a-la-libertad-de-prensa-y-acceso-a-la-informacion/>

8 Chavez, M. (2025, 15 de octubre). Canal 15 obtiene refuerzo de seguridad policial en la UCR tras aumento de violencia política en redes sociales. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/universitarias/canal-15-obtiene-refuerzo-de-seguridad-policial-en-la-ucr-tras-aumento-de-violencia-politica-en-redes-sociales/>

9 Chavez, M. (2025, 15 de octubre). Canal 15 obtiene refuerzo de seguridad policial en la UCR tras aumento de violencia política en redes sociales. *Semanario Universidad*. <https://semanariouniversidad.com/universitarias/canal-15-obtiene-refuerzo-de-seguridad-policial-en-la-ucr-tras-aumento-de-violencia-politica-en-redes-sociales/>

humanos, reafirma su deber histórico y ético de defender la libertad de expresión, la libertad de prensa, la libertad de opinión de los medios y de las personas que brindan declaraciones a estos, así como el derecho ciudadano a una información veraz, plural y oportuna. En ese sentido, la Universidad reconoce que la libertad de expresión (en todas sus manifestaciones, incluso la ejercida por los medios de comunicación y por quienes participan del debate público a través de ellos) constituye un pilar esencial de la democracia y una condición indispensable para el debate público, la transparencia, la fiscalización del poder y la construcción de la ciudadanía.

ACUERDA

- 1. Reafirmar el compromiso institucional con la defensa irrestricta de la libertad de expresión, la libertad de prensa y el derecho ciudadano a participar y expresar sus ideas en el marco del proceso electoral, en un ambiente de respeto, seguridad e integridad personal.**
- 2. Manifestar su más firme rechazo ante cualquier forma de intimidación, amenaza o ataque contra periodistas, medios de comunicación y personas que emiten opiniones o brindan declaraciones a estos, tanto de la Universidad de Costa Rica como de otros medios nacionales. Asimismo, reafirmar la importancia de garantizar la libertad de expresión, la libertad de prensa y la libertad de opinión como pilares fundamentales de la democracia y del debate público plural.**
- 3. Instar a la Administración de la Universidad de Costa Rica a mantener y fortalecer las medidas de seguridad y apoyo institucional dirigidas a la protección de las personas periodistas de los medios universitarios y personas que emiten opiniones o brindan declaraciones a estos, así como a reforzar los mecanismos de vigilancia y resguardo de las instalaciones universitarias en todo el territorio nacional.**
- 4. Solicitar a la Administración que, de ser pertinente, interponga las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público, a fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales y la seguridad de las personas periodistas y medios universitarios.**
- 5. Instar a la Administración, con el apoyo del Centro de Informática, a realizar las gestiones técnicas y legales necesarias para identificar y denunciar ante el Tribunal Supremo de Elecciones y autoridades competentes las cuentas o plataformas digitales que promuevan discursos de odio o inciten a la violencia.**
- 6. Instruir, con el acompañamiento de la Oficina Jurídica de la Universidad de Costa Rica y conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, a los medios de comunicación universitarios para que mantengan un registro de los comentarios y publicaciones que inciten al odio o a la violencia en sus plataformas digitales, y actúen conforme a derecho, a fin de preservar el ejercicio responsable y democrático de la libertad de opinión.**
- 7. Solicitar a la Administración que, por medio del Programa de Libertad de Expresión y Derecho a la Información, comunique y documente ante los organismos nacionales e internacionales competentes (Colegio de Periodistas de Costa Rica, Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos y la Sociedad Interamericana de Prensa) las amenazas o hechos que afecten a medios y periodistas universitarios.**
- 8. Informar a la comunidad universitaria y nacional, así como a las autoridades judiciales y legislativas competentes, sobre las amenazas registradas y el riesgo que estas representan para la convivencia democrática y la libertad de prensa en el país.**

9. Exhortar a la comunidad universitaria (personal docente, administrativo y estudiantado) a adoptar medidas preventivas que contribuyan a resguardar la seguridad e integridad de todas las personas, e informar oportunamente a la Oficina de Seguridad y Tránsito de la Universidad de Costa Rica sobre cualquier situación o comportamiento que genere preocupación.
10. Disponer la más amplia difusión de este pronunciamiento a través de los medios oficiales y plataformas de comunicación institucional de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS explica, para que las personas entiendan el proceso, que por ese motivo hicieron el cambio en la agenda e incluyeron el punto, por la pertinencia de la propuesta de miembro.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-141-2025 referente al proyecto de ley denominado *Ley para la institucionalización legal del Protocolo de las 72 horas y los Equipos de Respuesta Rápida para la Atención Integral a Víctimas de Delitos Sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera.

EL DR. JAIME ALONSO CARAVACA MORERA expone la propuesta, que, a la letra, dice:

El Consejo Universitario, en la sesión n.º 6876, artículo 2, inciso f), con base en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2025, decidió solicitar criterio sobre el proyecto de ley¹⁰ a la Escuela de Trabajo Social, al Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer, y a la Unidad de Equidad e Igualdad de Género¹¹.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis del proyecto de *Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633, la Dirección del Consejo Universitario somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer (oficio AL-CPMUJ-0687-2024) solicita el criterio institucional respecto al texto actualizado (al 28 de febrero de 2024) del proyecto de *Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramita la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-6877-2024).
3. La presente ley busca fortalecer los servicios a víctimas de violación, mejorar los vínculos y la coordinación interinstitucional existentes, promover el intercambio de mejores prácticas, y aumentar la eficacia de las comunicaciones relacionadas con la violencia de género, la violencia sexual y la violencia doméstica.

¹⁰ El proyecto de ley se encuentra en remisiones de mociones 137 en el plenario legislativo, según consulta al Sistema de Información Legislativo del 8 de octubre de 2025.

¹¹ Se recibieron oficios de la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-297-2025), del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM-125-2025) y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-2532-2025).

4. La Oficina Jurídica, en la Opinión Jurídica OJ-74-2025 señala que la presente iniciativa no incide directamente en las funciones ni en las competencias y atribuciones que, constitucionalmente, rigen a la Universidad de Costa Rica.
5. Desde el año 2011 se creó en Costa Rica el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en Edad Joven y adulta (primeras 72 horas de ocurrido el evento). Su principal objetivo es

(...) proveer atención interdisciplinaria, integral y oportuna a la persona víctima de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, con el propósito de disminuir la probabilidad de infección por VIH e ITS y la revictimización, así como obtener las evidencias legales, garantizando los Derechos de las personas usuarias”.

Asimismo, engloba las recomendaciones asociadas a la atención oportuna de salud física, sexual, emocional y psicosocial.

6. El Estado costarricense se acoge a los mandatos internacionales relacionados con la prevención, atención, sanción y erradicación tanto de la discriminación como de la violencia contra las mujeres. Estas obligaciones estatales se materializan en la aplicación de los principios de no discriminación, derecho a la igualdad, entre otros. A su vez, existen instrumentos legales a nivel nacional que anteceden el presente proyecto de ley y se encuentran vinculados a garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres.
7. Del análisis al texto del proyecto de ley, las personas especialistas¹² sugieren atender algunas observaciones en procura de mejorar la propuesta:
 1. Revisar la conceptualización de la problemática a lo largo del proyecto. En el título del proyecto se menciona el término “delitos sexuales”, pero más adelante se hace referencia a “violación” o “violación sexual”. Tanto a nivel teórico como en la legislación costarricense responden a conductas distintas e incluso puede decirse que la violación es solamente una de las manifestaciones de la gama contemplada dentro de los delitos sexuales. A su vez, se utilizan tipificaciones como “violencia de género” o “violencia doméstica” que remiten a otras formas de violencia no contempladas en el protocolo de las 72 horas.
 2. De los objetivos del proyecto (artículo 2) se debe explicitar a cuáles servicios se refiere la ley que deben ofrecerse a las víctimas de violencia sexual. Esto implica señalar el acceso a la atención en salud física, emocional, asesoría legal o la provisión de otros servicios psicosociales. Esta misma observación aplica para el punto “c) Atención integral e interdisciplinaria” contemplado en el artículo 6 “Servicios mínimos regulados por el protocolo”.
 3. Aclarar y precisar en el artículo 2, para evitar confusiones, las figuras que se introducen nuevamente, las cuales no necesariamente son homólogas de los delitos sexuales: violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica.
 4. Sobre el principio de no revictimización (artículo 3): se considera necesario incluir otras formas, tales como la repetición del relato y la falta de celeridad, así como las comunicaciones que minimicen, justifiquen o expresen dudas sobre la credibilidad hacia las personas víctimas.
 5. Se considera de la mayor relevancia que se incluya una representación de organizaciones de la sociedad civil, con especialidad en la atención de la violencia sexual, dentro de la conformación de la Comisión Nacional para el Cumplimiento y Monitoreo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (artículo 7).
 6. Aclarar, en el artículo 12, los mecanismos de activación de los Equipos de Respuesta Rápida para Víctimas de Violación (ERRVV). También es importante describir el alcance regional de estos equipos, en consideración de las condiciones y el acceso a servicios de las personas víctimas que se encuentran fuera del área metropolitana.
 7. Incorporar un artículo sobre la obligatoriedad y periodicidad de los procesos de sensibilización y capacitación en la temática dirigidas a las personas integrantes de la Comisión Nacional para el Cumplimiento y Monitoreo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (Protocolo de las 72 Horas) y a los equipos de Respuesta Rápida para Víctimas de Violación (ERRVV).

¹² De la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-297-2025), del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM-125-2025) y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-2532-2025).

8. La institucionalización de este protocolo fortalecería el marco interinstitucional de acción y respuesta inmediata a las víctimas de violencia sexual, en aras de vigilar el cumplimiento y la garantía de sus derechos humanos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, a la Secretaría del Directorio del plenario legislativo, y a las jefaturas de las fracciones legislativas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto actualizado (al 28 de febrero de 2024) del proyecto de *Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633, siempre que se incorporen las observaciones del considerando 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de la Mujer (oficio AL-CPMUJ-0687-2024) solicita el criterio institucional respecto al texto actualizado (al 28 de febrero de 2024) del proyecto de *Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633.
2. La Rectoría, de conformidad con el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, artículo 30, inciso u), tramita la solicitud de la Asamblea Legislativa al Consejo Universitario para que se emita el criterio institucional sobre el proyecto de ley (oficio R-6877-2024).
3. La presente ley busca fortalecer los servicios a víctimas de violación, mejorar los vínculos y la coordinación interinstitucional existentes, promover el intercambio de mejores prácticas, y aumentar la eficacia de las comunicaciones relacionadas con la violencia de género, la violencia sexual y la violencia doméstica.
4. La Oficina Jurídica, en la Opinión Jurídica OJ-74-2025 señala que la presente iniciativa no incide directamente en las funciones ni en las competencias y atribuciones que, constitucionalmente, rigen a la Universidad de Costa Rica.
5. Desde el año 2011 se creó en Costa Rica el Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Víctimas de Violación Sexual en Edad Joven y Adulta (primeras 72 horas de ocurrido el evento). Su principal objetivo es

(...) proveer atención interdisciplinaria, integral y oportuna a la persona víctima de violación sexual en las primeras 72 horas de ocurrido el evento, con el propósito de disminuir la probabilidad de infección por VIH e ITS y la revictimización, así como obtener las evidencias legales, garantizando los Derechos de las personas usuarias”.

Asimismo, engloba las recomendaciones asociadas a la atención oportuna de salud física, sexual, emocional y psicosocial.

6. El Estado costarricense se acoge a los mandatos internacionales relacionados con la prevención, atención, sanción y erradicación tanto de la discriminación como de la violencia contra las mujeres. Estas obligaciones estatales se materializan en la aplicación de los principios de no discriminación, derecho a la igualdad, entre otros. A su vez, existen instrumentos legales a nivel nacional que anteceden el presente proyecto de ley y se encuentran vinculados a garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres.
7. Del análisis al texto del proyecto de ley, las personas especialistas¹³ sugieren atender algunas observaciones en procura de mejorar la propuesta:
 1. Revisar la conceptualización de la problemática a lo largo del proyecto. En el título del proyecto se menciona el término “delitos sexuales”, pero más adelante se hace referencia a “violación” o “violación sexual”. Tanto a nivel teórico como en la legislación costarricense responden a conductas distintas e incluso puede decirse que la violación es solamente una de las manifestaciones de la gama contemplada dentro de los delitos sexuales. A su vez, se utilizan tipificaciones como “violencia de género” o “violencia doméstica” que remiten a otras formas de violencia no contempladas en el protocolo de las 72 horas.
 2. De los objetivos del proyecto (artículo 2) se debe explicitar a cuáles servicios se refiere la ley que deben ofrecerse a las víctimas de violencia sexual. Esto implica señalar el acceso a la atención en salud física, emocional, asesoría legal o la provisión de otros servicios psicosociales. Esta misma observación aplica para el punto “c) Atención integral e interdisciplinaria” contemplado en el artículo 6 “Servicios mínimos regulados por el protocolo”.
 3. Aclarar y precisar en el artículo 2, para evitar confusiones, las figuras que se introducen nuevamente, las cuales no necesariamente son homólogas de los delitos sexuales: violencia de género, violencia sexual y violencia doméstica.
 4. Sobre el principio de no revictimización (artículo 3): se considera necesario incluir otras formas, tales como la repetición del relato y la falta de celeridad, así como las comunicaciones que minimicen, justifiquen o expresen dudas sobre la credibilidad hacia las personas víctimas.
 5. Se considera de la mayor relevancia que se incluya una representación de organizaciones de la sociedad civil, con especialidad en la atención de la violencia sexual, dentro de la conformación de la Comisión Nacional para el Cumplimiento y Monitoreo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (artículo 7).
 6. Aclarar, en el artículo 12, los mecanismos de activación de los Equipos de Respuesta Rápida para Víctimas de Violación (ERRVV). También es importante describir el alcance regional de estos equipos, en consideración de las condiciones y el acceso a servicios de las personas víctimas que se encuentran fuera del área metropolitana.
 7. Incorporar un artículo sobre la obligatoriedad y periodicidad de los procesos de sensibilización y capacitación en la temática dirigidas a las personas integrantes de la

13 De la Escuela de Trabajo Social (ETSoc-297-2025), del Centro de Investigaciones en Estudios de la Mujer (CIEM-125-2025) y de la Unidad de Equidad e Igualdad de Género (R-2532-2025).

Comisión Nacional para el Cumplimiento y Monitoreo del Protocolo Interinstitucional de Atención Integral a Personas Víctimas de Violación Sexual (Protocolo de las 72 Horas) y a los equipos de Respuesta Rápida para Víctimas de Violación (ERRVV).

8. La institucionalización de este protocolo fortalecería el marco interinstitucional de acción y respuesta inmediata a las víctimas de violencia sexual, en aras de vigilar el cumplimiento y la garantía de sus derechos humanos.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, a la Secretaría del Directorio del plenario legislativo, y a las jefaturas de las fracciones legislativas, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el texto actualizado (al 28 de febrero de 2024) del proyecto de *Ley para la institucionalización legal del protocolo de las 72 horas y los equipos de respuesta rápida para la atención integral a víctimas de delitos sexuales (ERRVV)*, Expediente legislativo n.º 23.633, siempre que se incorporen las observaciones del considerando 7.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el Dictamen CAJ-6-2025 en torno los recursos de apelación subsidiaria del Sr. José Eladio Monge Pérez.

- I. Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025. Artículo: “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”.

L.A. PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS informa que, debido a que es un recurso de apelación subsidiaria y por la sensibilidad de tema, se suspende la transmisión, no sin antes recordar se continúa con la grabación y queda en actas.

****Se suspende la transmisión de la sesión.****

EL MAG. HUGO AMORES VARGAS expone el dictamen, que, a la letra, dice:

ANTECEDENTES

1. Mediante el Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023.
2. Mediante el Pase CU-59-2025, del 4 de junio de 2025, se le solicitó a la CAJ dictaminar acerca del siguiente caso: Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024.

ANÁLISIS DEL CASO

Los recursos de apelación en subsidio interpuestos por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, versan sobre una misma temática, es decir, contra calificaciones otorgadas por la Comisión de Régimen Académico (CRA) a publicaciones sometidas a evaluación para ascender en Régimen Académico.

En virtud de que las apelaciones en subsidio fueron trasladadas al Consejo Universitario por la CRA en los oficios CRA-145-2025, del 23 de abril de 2025, y CRA-470, del 24 de abril de 2025, los cuales, a su vez, se trasladaron a la Comisión de Asuntos Jurídicos (CAJ) en el Pase CU-57-2025 y Pase CU-59-2025, respectivamente, ambos del 4 de junio de 2025, la CAJ tomó la decisión de subsumir los dos recursos y presentar al plenario la resolución de cada uno en un único dictamen.

I. Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025. Artículo: “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”.

1. El 13 de septiembre de 2022, el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, presentó a evaluación el artículo “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento” (solicitud n.º 14433, del 13 de septiembre de 2022), del cual es coautor con un 50 % de participación.
2. En la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, la CRA le otorgó 0,00 puntos y consignó la siguiente observación *Publicación evaluada en la revista tecnología en Marcha, volumen 29 (3), 2016 y en la revista Intersedes volumen 18 (37), 2017.*
3. No conforme con el resultado de la evaluación, el 19 de mayo de 2023, el docente Monge Pérez presentó un recurso de apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023.
4. El 20 de junio de 2023, la CRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, previo a elevar en alza el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. El 8 de octubre del 2023, mediante un correo electrónico, y el 19 de abril del 2024, mediante el oficio SG-D-398-2024, la Dirección de Sede Regional de Guanacaste remitió los criterios emitidos por las personas especialistas.
5. La Circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, de la Vicerrectoría de Docencia, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la CRA; así como la responsabilidad que tienen las personas que ocupan puestos de autoridad superior jerárquica en las unidades académicas de cuidar que la persona docente designada para colaborar cumpla, en tiempo y forma, con la solicitud requerida por ese Órgano.
6. En el oficio CRA-145-2025, del 23 de abril de 2025, la CRA elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

La Comisión de Asuntos Jurídicos, en el análisis de cada uno de los recursos de apelación en subsidio que fueron presentados por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de las calificaciones otorgadas a dos artículos sometidos a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), estimó pertinente rechazar los referidos recursos y, en consecuencia, no modificar los puntajes que originalmente fueron otorgados. Esto en razón de que, a partir del análisis realizado por la CRA, el estudio y lectura de la prosa desarrollada por las personas especialistas que fueron consultadas, se logró determinar que los criterios son coincidentes entre sí.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 13 de septiembre de 2022, el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, presentó a evaluación el artículo “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento” (solicitud n.º 14433, del 13 de septiembre de 2022), del cual es coautor con un 50 % de participación.
2. En la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, la Comisión de Régimen Académico (CRA) le otorgó 0,00 puntos, y consignó la siguiente observación *Publicación evaluada en la revista tecnología en Marcha, volumen 29 (3), 2016 y en la revista Intersedes volumen 18 (37), 2017*. Es decir, la CRA no entró a considerar o analizar el fondo o contenido del artículo sometido a evaluación, ya que consideró que parte de su contenido ya había sido evaluado en otros artículos.
3. En las publicaciones que han sido evaluadas por la Comisión de Régimen Académico al docente Monge Pérez, y que en apariencia contienen temas ya abarcados en el artículo objeto de la impugnación, se constató que la publicación evaluada en la revista *Tecnología en Marcha* del Instituto Tecnológico de Costa Rica, volumen 29, número 3, del año 2016, corresponde al artículo “Caracterización morfológica de 12 genotipos de chile dulce (*Capsicum annuum* L.), cultivados bajo invernadero en Costa Rica”, al cual, en su oportunidad, se le asignó un puntaje de 0,31 puntos debido a su grado de participación del 50 %.
4. En la *Revista Intersedes*, volumen 18, número 37, del año 2017, se publicó el artículo “Caracterización morfológica de 15 genotipos de pimiento (*capsicum annuum*), cultivados bajo invernadero en Costa Rica”, al que, en su momento, se le otorgó una calificación de 0,63 puntos por su grado de participación de 50 %.
5. No conforme con el resultado de la evaluación, el 19 de mayo de 2023, el docente Monge Pérez presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023. La literalidad del recurso del docente Monge Pérez se adjunta al expediente del caso; sin embargo, resulta importante rescatar los siguientes elementos:
 - Los objetivos, contenidos, variables, tipo de análisis y herramienta estadística de los dos artículos son totalmente diferentes del objetivo y contenido del artículo que no recibió calificación. En este último artículo se evaluaron también 13 variables, de las cuales solamente 8 fueron morfológicas y las otras 5 fueron variables de rendimiento.
 - Existen diferencias entre las variables evaluadas en los artículos de referencia y a las que la comisión no les otorgó puntaje.
 - A pesar de que algunos de los datos originales a partir de los cuales se generan los tres artículos mencionados son los mismos, hay una diferencia sustancial en el tipo de análisis que se realiza (genotipo y agrupada).
6. El 28 de enero de 2025, el docente Monge Pérez remitió a la Comisión de Régimen Académico un documento, el cual denominó *Ampliación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la no asignación de puntaje del artículo titulado “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (Capsicum annuum) cultivado en invernadero”, decidida por la Comisión de Régimen Académico y comunicada mediante la Resolución 2969-80-2024*.
7. El 20 de junio de 2023, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020 y su posterior adición del 2 de marzo de 2021 (que explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico; así como la responsabilidad que tienen las personas que ocupan puestos de autoridad superior jerárquica en las unidades académicas de cuidar que la persona docente designada para colaborar cumpla en tiempo y forma con la solicitud requerida por ese Órgano), previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios, los cuales fueron remitidos a la entidad solicitante por la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste por medio de un correo electrónico del 8 de octubre de 2023 y mediante el oficio SG-D-398-2024, del 19 de abril de 2024.

8. En la siguiente tabla se consigna cómo se pronunciaron las personas especialistas n.º 1 y n.º 2 acerca de los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad.

Comisión de Régimen Académico	Especialista n.º 1	Especialista n.º 2
Artículo: “Producción de pimiento (<i>Capsicum annuum</i>), comparación entre tipos de pimiento” <u>Originalidad:</u>	<i>La información consignada en el artículo únicamente incluye la evaluación agronómica a partir de variables morfológicas y de rendimiento de fruto de 27 híbridos simples F₁; de chile dulce bajo condiciones de invernadero, cuyo criterio de análisis no es pertinente en respuesta a su clasificación por la morfología de fruto.</i>	<i>El artículo tiene originalidad pues no existen antecedentes de trabajos similares en nuestras condiciones. Sin embargo, no muestra novedad relevante en metodología empleada en el trabajo de campo y en el análisis de la información obtenida.</i>
<u>Relevancia:</u>	<i>Cuestiono el objetivo de este trabajo basado en el análisis del comportamiento agronómico de 21 híbridos F₁ de chile dulce en respuesta a la clasificación de la morfología del fruto de cada uno de ellos. Se asume tácitamente que los híbridos agrupados según su fruto cónico, cuadrado y rectangular representan a la totalidad de genotipos existentes en el mercado dentro de cada categoría de clasificación. El empleo de un número fijo de genotipos dentro de cada categoría de fruto no valida el criterio de clasificación utilizado para el análisis de los resultados de la investigación en términos de las variables de respuesta utilizadas, ya que el comportamiento agronómico de los cultivares según su particular morfología del fruto no es representativo.</i> <i>Lo relevante correspondería en obtener estimaciones válidas (sic) del rendimiento de frutos bajo condiciones de ambiente protegido siguiendo los siguientes criterios de análisis: un número fijo de híbridos F₁ con una morfología común del fruto, así como el empleo de un hábito de</i>	<i>La información no es de relevancia pues tiene deficiencias en el diseño y en los objetivos. No tiene utilidad como referencia para futuras publicaciones.</i>

	crecimiento indeterminado o semi indeterminado de la totalidad de las plantas de la investigación; condiciones indispensables de tomar en cuenta como ideotipo idóneo de planta bajo esta modalidad de producción y que adolece el presente trabajo. Al presentarse condiciones agroecológicas controladas de producción, se pretende tomar ventaja de un periodo de cosecha lo más prolongado posible, condición que se alcanza con un ideotipo de planta de crecimiento indeterminado antes que un análisis según la morfología del fruto. De aquí que, dentro de cada grupo de híbridos según su forma de fruto, existe una estimación del rendimiento donde se dan plantas con diferente habito de crecimiento. El concepto de repetición utilizado en el análisis estadístico de los datos esta desvirtuado, al consignarse a un híbrido diferente como repetición dentro de cada categoría de forma de fruto, cuando debería ser el mismo genotipo para cada repetición.	
<u>Trascendencia:</u>	La producción de chile dulce bajo invernadero no alcanza el 15 % del área total de chile dulce sembrada anualmente en Costa Rica, de modo que el impacto social de la información generada en este trabajo, si esta no estuviese sesgada, no aplica para el 85% remanente del área de producción nacional.	La información no tiene mayor trascendencia por los mismos motivos mencionados en Relevancia. Debido a la diversidad en los tratamientos evaluados, debió haberse generado información más útil. Los resultados obtenidos no son de utilidad para el usuario final (agricultores).
<u>Complejidad:</u>	En cuanto a los conocimientos, técnicas empleadas y aplicación de las mismas en la presente investigación, demandan cierto grado de complejidad en el sentido del manejo hidropónico de las plantas dentro de un sistema de producción bajo invernadero,	El trabajo de campo y la metodología empleada no tiene ningún grado de complejidad, el análisis de las variables es convencional.

	<i>donde el sustrato utilizado es inerte como fuente de nutrición de plantas, por tanto debe contemplarse el seguimiento de un control de concentraciones de sales para una adecuada nutrición de las plantas en diferentes etapas fenológicas del cultivo, así como la estimación de la demanda hídrica por efecto de la evapotranspiración de las mismas. Dadas las características descritas de la metodología, no se logra identificar una participación interdisciplinaria para el análisis de los resultados.</i>	
<u>Observación:</u>	<i>No se logra identificar la participación de distintas disciplinas que aporten enfoques integrados en la discusión de los resultados de la presente investigación.</i>	<i>No conozco la calidad del medio en que se publicó, pero es probable que una revista científica de alta calidad hubiera rechazado el trabajo para su publicación como artículo científico. Además, no considero que el artículo tenga carácter interdisciplinar.</i>

9. En la resolución del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2986-2024, realizada el día 11 de septiembre de 2024, atendió lo correspondiente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual emitió la Resolución CRA-30-2024, del 11 de septiembre de 2024, y acordó lo siguiente:

No acoger el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Eladio Monge Pérez en contra de la calificación N.º 2948-70-2023 de fecha martes 18 de abril del 2023, y mantener la calificación otorgada inicialmente al artículo “Producción de pimiento (Capsicum annum): comparación entre tipos de pimiento”.

10. La Comisión de Régimen Académico, como elementos adicionales al rechazo del recurso de revocatoria, expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial; lo anterior, en el tanto se constata que el criterio de análisis utilizado no es pertinente en respuesta a su clasificación por la morfología de fruto, se cuestiona el objetivo de este trabajo basado en el análisis del comportamiento agronómico de 21 híbridos F1 de chile dulce en respuesta a la clasificación de la morfología del fruto de cada uno de ellos, el concepto de repetición utilizado en el análisis estadístico de los datos esta (sic) desvirtuado, al consignarse a un híbrido diferente como repetición dentro de cada categoría de forma de fruto, cuando debería ser el mismo genotipo para cada repetición, no muestra novedad relevante en metodología empleada en el trabajo de campo y en el análisis de la información obtenida, la información no es de relevancia pues tiene deficiencias en el diseño y en los objetivos, por lo que, no tiene utilidad como referencia para futuras publicaciones.

11. La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-145-2025, del 23 de abril de 2025, trasladó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, y en el Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del citado recurso.
12. En la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 30 de julio de 2025, se analizó el recurso de apelación, así como los criterios ofrecidos por las personas especialistas y se concluyó que, desde el punto de vista

académico, más la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico, el recurso de apelación debe ser rechazado, ya que el artículo sometido a evaluación -“Producción de pimiento (*capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”-, no es acreedor de puntaje.

II. Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, Pase CU-59-2025, del 4 de junio de 2025. Artículo “Evaluación de AlgamiX y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero”.

1. El 28 de abril de 2023, el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, con el propósito de actualizar puntaje en Régimen Académico, sometió a evaluación ante la Comisión de Régimen Académico (CRA), el artículo “Evaluación de AlgamiX y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero” (solicitud de calificación n.º 15556, del 3 de julio de 2023), del cual posee un 45 % de coautoría.
2. En la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, la CRA le otorgó 0,00 puntos y consignó la siguiente observación: *Sin asignación de puntaje y con la observación “Contenidos evaluados previamente en la obra “Aplicación foliar de caolinita y Ascophyllum nodosum (L.) Le Jolis en chile dulce (Capsicum annuum L.)”.*
3. No conforme con el resultado de la evaluación, el 1.º de abril de 2024, el docente Monge Pérez presentó un recurso de apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 20 de abril de 2024.
4. El 6 de mayo de 2024, la CRA, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021, previo a elevar en alza el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios, los cuales fueron remitidos por la Dirección de la Sede de Guanacaste en el oficio SG-D-725-2024, del 30 de julio de 2024, a la entidad solicitante.
5. En el oficio CRA-470-2025, del 24 de abril de 2025, la CRA elevó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 28 de abril de 2023, el Dr. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, sometió ante la Comisión de Régimen Académico para su evaluación el artículo “Evaluación de AlgamiX y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero” (solicitud de calificación n.º 15556, del 3 de julio de 2023), del cual posee un 45 % de coautoría.
2. En la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, la CRA le otorgó 0,00 puntos y consignó la siguiente observación: *Sin asignación de puntaje “Contenidos evaluados previamente en la obra “Aplicación foliar de caolinita y Ascophyllum nodosum (L.) Le Jolis en chile dulce (Capsicum annuum L.)”.*
3. No conforme con el resultado de la evaluación, el 1.º de abril de 2024, el docente Monge Pérez presentó un recurso de apelación en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024. La literalidad del recurso del docente Monge Pérez se adjunta al expediente del caso, sin embargo, resulta importante rescatar los siguientes elementos:
 - Se denota una carencia absoluta de fundamentación sobre la cual se determinó una calificación de cero puntos.
 - A pesar de las únicas cuatro similitudes, se trata de trabajos absolutamente distintos, independientes y con diferencias entre uno y otro. Se genera un cuadro comparativo entre ambos trabajos.
 - Se realizaron en épocas distintas, lo que implica otras condiciones climáticas; las formulaciones del alga son diferentes y hay discordancias entre la cantidad de potasio y molibdeno.

4. El 6 de mayo de 2024, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021 (que explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico; así como la responsabilidad que tienen las personas que ocupan puestos de autoridad superior jerárquica en las unidades académicas de cuidar que la persona docente designada para colaborar cumpla en tiempo y forma con la solicitud requerida por ese Órgano), previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios, los cuales fueron remitidos a la entidad solicitante por la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste por medio del oficio SG-D-725-2024, del 30 de julio de 2024.
5. En la siguiente tabla se consigna cómo se pronunciaron las personas especialistas n.º 1 y n.º 2 acerca de los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad.

Comisión de Régimen Académico	Especialista n.º 1	Especialista n.º 2
Artículo: “Evaluación de Algami y dos porcentajes de drenaje en Chile dulce (<i>capsicum annum</i>), cultivados en invernaderos”		
<u>Originalidad:</u>	<i>Poca. El documento no exhibe nuevas metodologías, no presenta un análisis factorial en los dos tratamientos evaluados. Las mediciones fueron morfológicas de crecimiento y no directamente para el efecto del producto aplicado, lo que implica mediciones sencillas en el crecimiento de la planta.</i> <i>Unos de los factores utilizados (“% de drenaje”) no fue explicado correctamente, la forma metodológica en que se calcularon o se definieron los porcentajes. Los autores referencian la metodología en una cita (“Urrestarazu (2015)”) no obstante, la referencia no se pudo consultar debido a que no se encuentra en la lista de referencias utilizadas en este documento.</i> <i>Esto también implica que la revista y los mismos revisores por pares e editor no corroboraron las citas de este documento.</i>	<i>El trabajo tiene originalidad por las condiciones de localización y genotipo en las que se plantó el ensayo. No obstante, el tema ha sido estudiado previamente con resultados diversos.</i>

<u>Relevancia:</u>	<i>Lo encontrado en este documento implica que el Agromix, no se debe utilizar en la agricultura.</i> <i>Con respecto a las conclusiones referentes a porcentajes de drenaje no se pueden recomendar, debido a la solides (sic) en la metodología empleada para esta investigación. Lo cual podría implicar recomendaciones no seguras para el agricultor y futuras investigaciones.</i>	<i>La relevancia es limitada debido a que no se obtuvieron diferencias entre tratamientos y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información.</i>
<u>Trascendencia:</u>	<i>Sí, este trabajo tiene un impacto sobre los agricultores de Chile dulce, principalmente para los agricultores que utilizan invernaderos. Este trabajo demuestra que no es recomendado utilizar Agromix.</i> <i>Con respecto a criterios para futuras investigaciones en el área de Agronomía este documento presenta poca relevancia.</i>	<i>La trascendencia también es limitada pues los resultados no generan opciones tecnológicas superiores o innovadoras al sistema de producción de Chile en invernadero. y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información.</i>
<u>Complejidad:</u>	<i>La complejidad es baja.</i> <i>La metodología estadística no fue empleada correctamente, debido a que precisaba de un análisis factorial y no un análisis de variancia simple. Así mismo, no existe una forma de validación de los datos, las fuentes.</i>	<i>El trabajo no tiene ningún grado de complejidad adicional pues la metodología empleada es de uso rutinario.</i>
<u>Observación:</u>	<i>Este artículo no se considera de carácter interdisciplinario, ya que utiliza un análisis específicamente de carácter agronómico y no involucra otras disciplinas.</i>	<i>El trabajo no aporta conocimiento científico o práctico (sic) novedoso o de utilidad pues las técnicas evaluadas no difieren estadísticamente del tratamiento control. Sin embargo, podría decirse que la información generada es útil para que los agricultores no inviertan en la tecnología pues no obtendrán beneficios adicionales.</i> <i>Los autores pertenecen a disciplinas afines (agronomía), por lo que la contribución de disciplinas diversas está ausente.</i>

6. En la resolución del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2992-2024, realizada el día 19 de noviembre de 2024, atendió lo correspondiente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual emitió la Resolución CRA-51-2024, del 19 de noviembre de 2024, y acordó lo siguiente:

(...) no acoger el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Eladio Monge Pérez en contra de la calificación N.º 2969-80-2024 miércoles 21 de febrero de 2024, y mantener la calificación otorgada inicialmente al artículo “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero”.

7. La Comisión de Régimen Académico, como elementos adicionales al rechazo del recurso de revocatoria, expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial; lo anterior, en el tanto se constata que: el trabajo tiene originalidad por las condiciones de localización y genotipo en las que se plantó el ensayo. No obstante, el tema ha sido estudiado previamente con resultados diversos, el documento no exhibe nuevas metodologías, no presenta un análisis factorial en los dos tratamientos evaluados, con respecto a las conclusiones referentes a porcentajes de drenaje no se pueden recomendar, debido a la solides (sic) en la metodología empleada para esta investigación. Lo cual podría implicar recomendaciones no seguras para el agricultor y futuras investigaciones, la trascendencia también es limitada pues los resultados no generan opciones tecnológicas superiores o innovadoras al sistema de producción de chile en invernadero. y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información, la metodología estadística no fue empleada correctamente, debido a que precisaba de un análisis factorial y no un análisis de variancia (sic) simple. Así mismo, no existe una forma de validación de los datos, las fuentes.

8. El docente Monge Pérez, no conforme con la resolución del Recurso de Revocatoria, presentó vía digital, el 28 de enero de 2025 el documento denominado “Ampliación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio” contra la no asignación de puntaje del artículo titulado “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero”, decidida por la Comisión de Régimen Académico y comunicada mediante la Resolución 2969-80-2024, para ser elevado al Consejo Universitario en conjunto con el resto del expediente del caso.
9. La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-470-2025, del 24 de abril de 2025, trasladó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2023, del 21 de febrero de 2024, y en el Pase CU-59-2025, del 4 de junio de 2025, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del citado recurso.
10. En la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 30 de julio de 2025, se analizó el recurso de apelación, así como los criterios ofrecidos por las personas especialistas y se concluyó que, desde el punto de vista académico, más la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico, el recurso de apelación debe ser rechazado, ya que el artículo sometido a evaluación, “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero”, no es acreedor de puntaje.

ACUERDA:

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, de manera que el artículo denominado “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento” mantenga el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico.
2. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, de manera que el artículo “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero”, mantenga el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico.
3. Dar por agotada la vía administrativa.
4. Notificar las resoluciones de los siguientes acuerdos al correo electrónico josemongeperez@ucr.ac.cr

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáiro Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

- I. **Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025. Artículo: “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”.**

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 13 de septiembre de 2022, el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, con el propósito de actualizar el puntaje en Régimen Académico, presentó a evaluación el artículo “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento” (solicitud n.º 14433, del 13 de septiembre de 2022), del cual es coautor con un 50 % de participación.
2. En la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, la Comisión de Régimen Académico (CRA) le otorgó 0,00 puntos, y consignó la siguiente observación *Publicación evaluada en la revista tecnología en Marcha, volumen 29 (3), 2016 y en la revista Intersedes volumen 18 (37), 2017*. Es decir, la CRA no entró a considerar o analizar el fondo o contenido del artículo sometido a evaluación, ya que consideró que parte de su contenido ya había sido evaluado en otros artículos.
3. En las publicaciones que han sido evaluadas por la Comisión de Régimen Académico al docente Monge Pérez, y que en apariencia contienen temas ya abarcados en el artículo objeto de la impugnación, se constató que la publicación evaluada en la revista *Tecnología en Marcha* del Instituto Tecnológico de Costa Rica, volumen 29, número 3, del año 2016, corresponde al artículo “Caracterización morfológica de 12 genotipos de chile dulce (*Capsicum annuum* L.), cultivados bajo invernadero en Costa Rica”, al cual, en su oportunidad, se le asignó un puntaje de 0,31 puntos debido a su grado de participación del 50 %.
4. En la *Revista Intersedes*, volumen 18, número 37, del año 2017, se publicó el artículo “Caracterización morfológica de 15 genotipos de pimiento (*Capsicum annuum*), cultivados bajo invernadero en Costa Rica”, al que, en su momento, se le otorgó una calificación de 0,63 puntos por su grado de participación de 50 %.
5. No conforme con el resultado de la evaluación, el 19 de mayo de 2023, el docente Monge Pérez presentó un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023. La literalidad del recurso del docente Monge Pérez se adjunta al expediente del caso; sin embargo, resulta importante rescatar los siguientes elementos:
 - Los objetivos, contenidos, variables, tipo de análisis y herramienta estadística de los dos artículos son totalmente diferentes del objetivo y contenido del artículo que no recibió calificación. En este último artículo se evaluaron también 13 variables, de las cuales solamente 8 fueron morfológicas y las otras 5 fueron variables de rendimiento.

- Existen diferencias entre las variables evaluadas en los artículos de referencia y a las que la comisión no les otorgó puntaje.
 - A pesar de que algunos de los datos originales a partir de los cuales se generan los tres artículos mencionados son los mismos, hay una diferencia sustancial en el tipo de análisis que se realiza (genotipo y agrupada).
6. El 28 de enero de 2025, el docente Monge Pérez remitió a la Comisión de Régimen Académico un documento, el cual denominó *Ampliación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la no asignación de puntaje del artículo titulado “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (Capsicum annuum) cultivado en invernadero”, decidida por la Comisión de Régimen Académico y comunicada mediante la Resolución 2969-80-2024.*
7. El 20 de junio de 2023, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020 y su posterior adición del 2 de marzo de 2021 (que explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico; así como la responsabilidad que tienen las personas que ocupan puestos de autoridad superior jerárquica en las unidades académicas de cuidar que la persona docente designada para colaborar cumpla en tiempo y forma con la solicitud requerida por ese Órgano), previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios, los cuales fueron remitidos a la entidad solicitante por la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste por medio de un correo electrónico del 8 de octubre de 2023 y mediante el oficio SG-D-398-2024, del 19 de abril de 2024.
8. En la siguiente tabla se consigna cómo se pronunciaron las personas especialistas n.º 1 y n.º 2 acerca de los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad.

Comisión de Régimen Académico	Especialista n.º 1	Especialista n.º 2
Artículo: “Producción de pimiento (<i>Capsicum annuum</i>), comparación entre tipos de pimiento” <u>Originalidad:</u>	<i>La información consignada en el artículo únicamente incluye la evaluación agronómica a partir de variables morfológicas y de rendimiento de fruto de 27 híbridos simples F; de chile dulce bajo condiciones de invernadero, cuyo criterio de análisis no es pertinente en respuesta a su clasificación por la morfología de fruto.</i>	<i>El artículo tiene originalidad pues no existen antecedentes de trabajos similares en nuestras condiciones. Sin embargo, no muestra novedad relevante en metodología empleada en el trabajo de campo y en el análisis de la información obtenida.</i>
<u>Relevancia:</u>	<i>Cuestiono el objetivo de este trabajo basado en el análisis del comportamiento agronómico de 21 híbridos F1 de chile dulce en respuesta a la clasificación de la</i>	<i>La información no es de relevancia pues tiene deficiencias en el diseño y en los objetivos. No tiene utilidad como referencia para futuras publicaciones.</i>

	<i>morfología del fruto de cada uno de ellos. Se asume tácitamente que los híbridos agrupados según su fruto cónico, cuadrado y rectangular representan a la totalidad de genotipos existentes en el mercado dentro de cada categoría de clasificación.</i> <i>El empleo de un número fijo de genotipos dentro de cada categoría de fruto no valida el criterio de clasificación utilizado para el análisis de los resultados de la investigación en términos de las variables de respuesta utilizadas, ya que el comportamiento agronómico de los cultivares según su particular morfología del fruto no es representativo.</i> <i>Lo relevante correspondería en obtener estimaciones validas (sic) del rendimiento de frutos bajo condiciones de ambiente protegido siguiendo los siguientes criterios de análisis: un número fijo de híbridos FI con una morfología común del fruto, así como el empleo de un hábito de crecimiento indeterminado o semi indeterminado de la totalidad de las plantas de la investigación; condiciones indispensables de tomar en cuenta como ideotipo idóneo de planta bajo esta modalidad de producción y que adolece el presente trabajo.</i> <i>Al presentarse condiciones agroecológicas controladas de producción, se pretende tomar ventaja de un periodo de cosecha lo más prolongado posible, condición que se alcanza con un ideotipo de planta de crecimiento indeterminado antes que un análisis según la morfología del fruto.</i> <i>De aquí que, dentro de cada grupo de híbridos según su forma de fruto, existe una estimación del rendimiento donde se dan plantas con diferente habito de crecimiento.</i>	
--	--	--

	<i>El concepto de repetición utilizado en el análisis estadístico de los datos esta desvirtuado, al consignarse a un híbrido diferente como repetición dentro de cada categoría de forma de fruto, cuando debería ser el mismo genotipo para cada repetición.</i>	
<u>Trascendencia:</u>	<i>La producción de chile dulce bajo invernadero no alcanza el 15 % del área total de chile dulce sembrada anualmente en Costa Rica, de modo que el impacto social de la información generada en este trabajo, si esta no estuviese sesgada, no aplica para el 85% remanente del área de producción nacional.</i>	<i>La información no tiene mayor trascendencia por los mismos motivos mencionados en Relevancia. Debido a la diversidad en los tratamientos evaluados, debió haberse generado información más útil. Los resultados obtenidos no son de utilidad para el usuario final (agricultores).</i>
<u>Complejidad:</u>	<i>En cuanto a los conocimientos, técnicas empleadas y aplicación de las mismas en la presente investigación, demandan cierto grado de complejidad en el sentido del manejo hidropónico de las plantas dentro de un sistema de producción bajo invernadero, donde el sustrato utilizado es inerte como fuente de nutrición de plantas, por tanto debe contemplarse el seguimiento de un control de concentraciones de sales para una adecuada nutrición de las plantas en diferentes etapas fenológicas del cultivo, así como la estimación de la demanda hídrica por efecto de la evapotranspiración de las mismas. Dadas las características descritas de la metodología, no se logra identificar una participación interdisciplinaria para el análisis de los resultados.</i>	<i>El trabajo de campo y la metodología empleada no tiene ningún grado de complejidad, el análisis de las variables es convencional.</i>
<u>Observación:</u>	<i>No se logra identificar la participación de distintas disciplinas que aporten enfoques integrados en la discusión de los resultados de la presente investigación.</i>	<i>No conozco la calidad del medio en que se publicó, pero es probable que una revista científica de alta calidad hubiera rechazado el trabajo para su publicación como artículo científico. Además, no considero que el artículo tenga carácter interdisciplinar.</i>

9. En la resolución del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2986-2024, realizada el día 11 de septiembre de 2024, atendió lo correspondiente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual emitió la Resolución CRA-30-2024, del 11 de septiembre de 2024, y acordó lo siguiente:

*No acoger el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Eladio Monge Pérez en contra de la calificación N.º 2948-70-2023 de fecha martes 18 de abril del 2023, y mantener la calificación otorgada inicialmente al artículo “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”.*

10. La Comisión de Régimen Académico, como elementos adicionales al rechazo del recurso de revocatoria, expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial; lo anterior, en el tanto se constata que el criterio de análisis utilizado no es pertinente en respuesta a su clasificación por la morfología de fruto, se cuestiona el objetivo de este trabajo basado en el análisis del comportamiento agronómico de 21 híbridos F1 de chile dulce en respuesta a la clasificación de la morfología del fruto de cada uno de ellos, el concepto de repetición utilizado en el análisis estadístico de los datos esta (sic) desvirtuado, al consignarse a un híbrido diferente como repetición dentro de cada categoría de forma de fruto, cuando debería ser el mismo genotipo para cada repetición, no muestra novedad relevante en metodología empleada en el trabajo de campo y en el análisis de la información obtenida, la información no es de relevancia pues tiene deficiencias en el diseño y en los objetivos, por lo que, no tiene utilidad como referencia para futuras publicaciones.

11. La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-145-2025, del 23 de abril de 2025, trasladó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, y en el Pase CU-57-2025, del 4 de junio de 2025, se le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del citado recurso.

12. En la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 30 de julio de 2025, se analizó el recurso de apelación, así como los criterios ofrecidos por las personas especialistas y se concluyó que, desde el punto de vista académico, más la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico, el recurso de apelación debe ser rechazado, ya que el artículo sometido a evaluación —“Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento”—, no es acreedor de puntaje.

II. Recurso de apelación en subsidio presentado por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, Pase CU-59-2025, del 4 de junio de 2025. Artículo “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero”.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El 28 de abril de 2023, el Dr. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, sometió ante la Comisión de Régimen Académico para su evaluación el artículo “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero” (solicitud de calificación n.º 15556, del 3 de julio de 2023), del cual posee un 45 % de coautoría.**
- 2. En la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, la CRA le otorgó 0,00 puntos y consignó la siguiente observación: Sin asignación de puntaje “Contenidos evaluados previamente en la obra «Aplicación foliar de caolinita y *Ascophyllum nodosum* (L.) Le Jolis en chile dulce (*Capsicum annuum* L.)”.**
- 3. No conforme con el resultado de la evaluación, el 1.º de abril de 2024, el docente Monge Pérez presentó un recurso de apelación en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del**

21 de febrero de 2024. La literalidad del recurso del docente Monge Pérez se adjunta al expediente del caso, sin embargo, resulta importante rescatar los siguientes elementos:

- Se denota una carencia absoluta de fundamentación sobre la cual se determinó una calificación de cero puntos.
- A pesar de las únicas cuatro similitudes, se trata de trabajos absolutamente distintos, independientes y con diferencias entre uno y otro. Se genera un cuadro comparativo entre ambos trabajos.
- Se realizaron en épocas distintas, lo que implica otras condiciones climáticas; las formulaciones del alga son diferentes y hay discordancias entre la cantidad de potasio y molibdeno.

4. El 6 de mayo de 2024, la Comisión de Régimen Académico, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 TER del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, y de acuerdo con lo indicado en la circular VD-63-2020, del 15 de diciembre de 2020, y su posterior adición del 2 de marzo de 2021 (que explicita el deber del personal docente de colaborar de forma consultiva con la Comisión de Régimen Académico; así como la responsabilidad que tienen las personas que ocupan puestos de autoridad superior jerárquica en las unidades académicas de cuidar que la persona docente designada para colaborar cumpla en tiempo y forma con la solicitud requerida por ese Órgano), previo a elevar en alzada el recurso interpuesto, solicitó a la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste la designación de dos personas especialistas para evaluar con criterio experto la obra perteneciente a este caso. Las personas especialistas ofrecieron sus criterios, los cuales fueron remitidos a la entidad solicitante por la Dirección de la Sede Regional de Guanacaste por medio del oficio SG-D-725-2024, del 30 de julio de 2024.

5. En la siguiente tabla se consigna cómo se pronunciaron las personas especialistas n.º 1 y n.º 2 acerca de los rubros de originalidad, relevancia, trascendencia y complejidad.

Comisión de Régimen Académico	Especialista n.º 1	Especialista n.º 2
Artículo: “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en Chile dulce (<i>Capsicum annuum</i>), cultivados en invernaderos”		
<u>Originalidad:</u>	<i>Poca. El documento no exhibe nuevas metodologías, no presenta un análisis factorial en los dos tratamientos evaluados. Las mediciones fueron morfológicas de crecimiento y no directamente para el efecto del producto aplicado, lo que implica mediciones sencillas en el crecimiento de la planta.</i> <i>Poca. El documento no exhibe nuevas metodologías, no presenta un análisis factorial en los dos tratamientos evaluados.</i>	<i>El trabajo tiene originalidad por las condiciones de localización y genotipo en las que se plantó el ensayo. No obstante, el tema ha sido estudiado previamente con resultados diversos.</i>

	<i>Las mediciones fueron morfológicas de crecimiento y no directamente para el efecto del producto aplicado, lo que implica mediciones sencillas en el crecimiento de la planta.</i> <i>Unos de los factores utilizados (“% de drenaje”) no fue explicado correctamente, la forma metodológica en que se calcularon o se definieron los porcentajes. Los autores referencian la metodología en una cita (“Urrestarazu (2015)”) no obstante, la referencia no se pudo consultar debido a que no se encuentra en la lista de referencias utilizadas en este documento.</i> <i>Esto también implica que la revista y los mismos revisores por pares e (sic) editor no corroboraron las citas de este documento.</i>	
<u>Relevancia:</u>	<i>Lo encontrado en este documento implica que el Agromix, no se debe utilizar en la agricultura.</i> <i>Con respecto a las conclusiones referentes a porcentajes de drenaje no se pueden recomendar, debido a la solides (sic) en la metodología empleada para esta investigación. Lo cual podría implicar recomendaciones no seguras para el agricultor y futuras investigaciones.</i>	<i>La relevancia es limitada debido a que no se obtuvieron diferencias entre tratamientos y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información.</i>
<u>Trascendencia:</u>	<i>Sí, este trabajo tiene un impacto sobre los agricultores de Chile dulce, principalmente para los agricultores que utilizan invernaderos. Este trabajo demuestra que no es recomendado utilizar Agromix.</i> <i>Con respecto a criterios para futuras investigaciones en el área de Agronomía este documento presenta poca relevancia.</i>	<i>La trascendencia también es limitada pues los resultados no generan opciones tecnológicas superiores o innovadoras al sistema de producción de Chile en invernadero. y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información.</i>

<u>Complejidad:</u>	<i>La complejidad es baja. La metodología estadística no fue empleada correctamente, debido a que precisaba de un análisis factorial y no un análisis de variancia simple. Así mismo, no existe una forma de validación de los datos, las fuentes.</i>	<i>El trabajo no tiene ningún grado de complejidad adicional pues la metodología empleada es de uso rutinario.</i>
<u>Observación:</u>	<i>Este artículo no se considera de carácter interdisciplinar, ya que utiliza un análisis específicamente de carácter agronómico y no involucra otras disciplinas.</i>	<i>El trabajo no aporta conocimiento científico o práctico (sic) novedoso o de utilidad pues las técnicas evaluadas no difieren estadísticamente del tratamiento control. Sin embargo, podría decirse que la información generada es útil para que los agricultores no inviertan en la tecnología pues no obtendrán beneficios adicionales. Los autores pertenecen a disciplinas afines (agronomía), por lo que la contribución de disciplinas diversas está ausente.</i>

6. En la resolución del recurso de revocatoria, la Comisión de Régimen Académico, en la sesión n.º 2992-2024, realizada el día 19 de noviembre de 2024, atendió lo correspondiente al recurso de revocatoria con apelación en subsidio, para lo cual emitió la Resolución CRA-51-2024, del 19 de noviembre de 2024, y acordó lo siguiente:

(...) no acoger el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria presentado por el docente José Eladio Monge Pérez en contra de la calificación N.º 2969-80-2024 miércoles 21 de febrero de 2024, y mantener la calificación otorgada inicialmente al artículo “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (Capsicum annuum) cultivado en invernadero”.

7. La Comisión de Régimen Académico, como elementos adicionales al rechazo del recurso de revocatoria, expuso:

Después de un análisis pormenorizado, la Comisión de Régimen Académico incorporó en su valoración los argumentos presentados por el docente y los criterios emitidos por los especialistas, que en su conjunto para el caso de marras, conducen a la convicción de esta Comisión a mantener el criterio de la calificación inicial; lo anterior, en el tanto se constata que: el trabajo tiene originalidad por las condiciones de localización y genotipo en las que se plantó el ensayo. No obstante, el tema ha sido estudiado previamente con resultados diversos, el documento no exhibe nuevas metodologías, no presenta un análisis factorial en los dos tratamientos evaluados, con respecto a las conclusiones referentes a porcentajes de drenaje no se pueden recomendar, debido a la solides (sic) en la metodología empleada para esta investigación. Lo cual podría implicar recomendaciones no seguras para el agricultor y futuras investigaciones, la trascendencia también es limitada pues los resultados no generan opciones tecnológicas superiores o innovadoras al sistema de producción de chile en invernadero. y por lo tanto no se generan recomendaciones de utilidad para los agricultores o usuarios de la información, la metodología estadística no fue empleada correctamente, debido a que precisaba de un análisis factorial y no un análisis de variancia (sic) simple. Así mismo, no existe una forma de validación de los datos, las fuentes.

8. El docente Monge Pérez, no conforme con la resolución del Recurso de Revocatoria, presentó vía digital, el 28 de enero de 2025 el documento denominado “Ampliación al recurso de revocatoria con apelación en subsidio” contra la no asignación de puntaje del artículo titulado “Evaluación de Algamix® y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*) cultivado en invernadero”, *decidida por la Comisión de Régimen Académico y comunicada mediante la Resolución 2969-80-2024*, para ser elevado al Consejo Universitario en conjunto con el resto del expediente del caso.
9. La Comisión de Régimen Académico, en el oficio CRA-470-2025, del 24 de abril de 2025, trasladó al Consejo Universitario el recurso de apelación interpuesto por el M. Sc. José Eladio Monge Pérez, docente de la Sede Regional de Guanacaste, en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2023, del 21 de febrero de 2024, y en el Pase CU-59-2025, del 4 de junio de 2025, le solicitó a la Comisión de Asuntos Jurídicos dictaminar acerca del citado recurso.
10. En la reunión de la Comisión de Asuntos Jurídicos, celebrada el 30 de julio de 2025, se analizó el recurso de apelación, así como los criterios ofrecidos por las personas especialistas y se concluyó que, desde el punto de vista académico, más la decisión adoptada por la Comisión de Régimen Académico, el recurso de apelación debe ser rechazado, ya que el artículo sometido a evaluación, “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero”, no es acreedor de puntaje.

ACUERDA

1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de la resolución de calificación n.º 2948-70-2023, del 10 de abril de 2023, de manera que el artículo denominado “Producción de pimiento (*Capsicum annuum*): comparación entre tipos de pimiento” mantenga el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico.
2. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el docente de la Sede Regional de Guanacaste, M. Sc. José Eladio Monge Pérez, en contra de la resolución de calificación n.º 2969-80-2024, del 21 de febrero de 2024, de manera que el artículo “Evaluación de Algamix y dos porcentajes de drenaje en chile dulce (*Capsicum annuum*), cultivado en invernadero”, mantenga el puntaje originalmente otorgado por la Comisión de Régimen Académico.
3. Dar por agotada la vía administrativa.
4. Notificar las resoluciones de los siguientes acuerdos al correo electrónico josemongeperez@ucr.ac.cr

ACUERDO FIRME.

****Se retoma la transmisión de la sesión.****

ARTÍCULO 8

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-131-2025 sobre el proyecto de ley denominado *Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública*, Expediente n.º 24.592.

LA SRTA. ISELA CHACÓN NAVARRO expone la propuesta, que, a la letra, dice:

La Dirección del Consejo Universitario¹⁴, en el Análisis Preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2025, propuso consultar el proyecto de ley a la Escuela de Estudios Generales, a la Escuela de Filosofía y a la Facultad de Educación¹⁵.

PROPUESTA DE ACUERDO

Luego del análisis efectuado al proyecto de ley denominado Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública, Expediente n.º 24.592, la Dirección del Consejo Universitario presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de conformidad con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública, Expediente n.º 24.592 (AL-CPECTE-0565-2025, del 20 de marzo de 2025, y R-2261-2025, del 24 de marzo de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley¹⁶ pretende reformar la jurisdicción educativa para que se incluya la pluralidad de personas actoras presentes en la vida religiosa y de creencias del país, sin que ello signifique la exclusión de la religión oficial del Estado, y al contrario, se abra ese espacio a la pluralidad resguardada por la Constitución Política de la República de Costa Rica (Texto base, Proyecto de ley n.º 24.592, p. 12).
3. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene implicaciones en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica (Opinión Jurídica OJ-83-2025, del 24 de febrero de 2025).
4. Se sintetizan a continuación las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la Escuela de Estudios Generales¹⁷ y la Escuela de Filosofía¹⁸, las cuales concuerdan con que la reforma promueve un mayor pluralismo religioso y fortalece el derecho humano a la libertad de culto. Al respecto, señalan:
 - 4.1. Desde hace más de 85 años, el componente religioso ha formado parte del sistema educativo costarricense bajo el liderazgo de la Iglesia católica, la cual se ha manifestado, entre otros, mediante el denominado Magisterio Eclesial en los programas de estudios religiosos. Es razonable corregir esa prolongada **injerencia de parte de una sola religión en los procesos formativos, de manera que permita alinear la educación pública con los principios constitucionales de un Estado laico, pluralista y democrático.**

¹⁴ Analizado en la sesión n.º 6876-02s del 18 de febrero de 2025.

¹⁵ A la fecha, no se ha recibido respuesta de la Facultad de Educación.

¹⁶ El proyecto de ley fue propuesto por la diputada Rocío Alfaro Molina y otras personas legisladoras.

¹⁷ Mediante el oficio EEG-117-2025, del 11 de marzo de 2025, se recibió el criterio elaborado por la Sección de Filosofía y Pensamiento.

¹⁸ Mediante el oficio Externo-CU-2080-2025, del 10 de marzo de 2025, se recibió el criterio elaborado por el Dr. Luis Diego Cascante Fallas, profesor de la Cátedra de Estudios sobre las Religiones.

- 4.2. Los programas religiosos actuales se crearon en 1996 y fueron revisados en 2005 para adaptarse a los lineamientos del Ministerio de Educación Pública según el eje de valores asociados a la cultura ambiental para el desarrollo sostenible, educación integral para la sexualidad, educación para la salud y vivencia de los Derechos Humanos para la Democracia y la Paz¹⁹. Sin embargo, se estima que, desde una formación humanista integral, es recomendable fortalecer la neutralidad y la libertad religiosa, en apego al voto 2023-2010 de la Sala Constitucional, el cual derogó el artículo 34, párrafo segundo, del *Reglamento a la Ley de Carrera Docente*, mediante la eliminación de la potestad a la Conferencia Episcopal de Costa Rica para nombrar personal docente de educación religiosa, mediante la certificación de idoneidad y aprobación eclesial para ejercer dicha enseñanza.
- 4.3. El compromiso de un Estado democrático y la jurisprudencia internacional exige una reforma coherente con la libertad de culto. La educación religiosa debería incluir al catolicismo y demás credos religiosos, pero si solamente se atienden los contenidos propios del catolicismo oficial, se propicia un sesgo y una exclusión, lo cual genera discriminación religiosa, contraria a la *Declaración de la Secretaría General de la OEA sobre la promoción y la protección de la Libertad de Religión o Creencia* del 27 de febrero de 2023. Por ello, es justo ampliar la enseñanza con miras a una mayor pluralidad religiosa en las escuelas públicas sin excluir, dentro de la nómina docente, a personas no católicas para que enseñen religión.
- 4.4. Existe una amplia bibliografía del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras instancias internacionales que señalan que el Estado debe asegurar que no haya discriminación en el ejercicio de la libertad religiosa, por lo que se deben ajustar los contenidos a la jurisprudencia actual, lo cual implica incluir la variopinta realidad de las creencias y cultos existentes en el país. Esta acción garantizaría que la educación sea un espacio para el aprendizaje humanista y plural sobre la diversidad de ideologías y cultos asociados a las creencias religiosas.
- 4.5. La definición que le da el Ministerio de Educación Pública y el Servicio Civil (*Manual descriptivo de especialidades docentes: Religión*, 2021) a la educación religiosa implica que el estudiantado asimile y haga propio el sistema de creencias, juicios morales, normas de conducta y símbolos y ritos de la religión oficial de nuestro país. En consecuencia, es oportuno crear un *nuevo perfil docente* en educación religiosa de la mano con aquellas universidades públicas que tengan en su nómina la carrera de la educación religiosa. **Este nuevo perfil debe estar alineado con la jurisprudencia y los derechos humanos, a fin de que permita una enseñanza que respete la diversidad religiosa del país y evite posibles discriminaciones.**

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública, Expediente n.º 24.592.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a discusión el dictamen.

Seguidamente, cede la palabra al Lic. William Méndez Garita.

EL LIC. WILLIAM MÉNDEZ GARITA afirma que, como profesor de Derecho Constitucional, tiene su propia interpretación de la norma constitucional que regula la libertad religiosa del país y cree que el proyecto no aporta en lo más mínimo a la libertad religiosa, por el contrario, puede ser contraproducente para interpretación pura del derecho constitucional en materia de libertad religiosa. Por lo tanto, va a votar en contra.

19 Véase el texto base del proyecto de ley, p. 2.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Lic. William Méndez Garita.

Inmediatamente, somete a votación en firme la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Lic. William Méndez Garita, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, de conformidad con el artículo 88 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, le solicitó criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado *Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública*, Expediente n.º 24.592 (AL-CPECTE-0565-2025, del 20 de marzo de 2025, y R-2261-2025, del 24 de marzo de 2025).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el proyecto de ley²⁰ pretende reformar la jurisdicción educativa para que se incluya la pluralidad de personas actoras presentes en la vida religiosa y de creencias del país, sin que ello signifique la exclusión de la religión oficial del Estado, y al contrario, se abra ese espacio a la pluralidad resguardada por la *Constitución Política de la República de Costa Rica* (Texto base, Proyecto de ley n.º 24.592, p. 12).
3. La Oficina Jurídica señaló que la iniciativa de ley no tiene implicaciones en el régimen constitucional de la Universidad de Costa Rica (Opinión Jurídica OJ-83-2025, del 24 de febrero de 2025).
4. Se sintetizan a continuación las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la Escuela de Estudios Generales²¹ y la Escuela de Filosofía²², las cuales concuerdan con que la reforma promueve un mayor pluralismo religioso y fortalece el derecho humano a la libertad de culto. Al respecto, señalan:

4.1. Desde hace más de 85 años, el componente religioso ha formado parte del sistema educativo costarricense bajo el liderazgo de la Iglesia católica, la cual se ha manifestado, entre otros, mediante el denominado Magisterio Eclesial en los programas de estudios religiosos. Es

20 El proyecto de ley fue propuesto por la diputada Rocío Alfaro Molina y otras personas legisladoras.

21 Mediante el oficio EEG-117-2025, del 11 de marzo de 2025, se recibió el criterio elaborado por la Sección de Filosofía y Pensamiento.

22 Mediante el oficio Externo-CU-2080-2025, del 10 de marzo de 2025, se recibió el criterio elaborado por el Dr. Luis Diego Cascante Fallas, profesor de la Cátedra de Estudios sobre las Religiones.

razonable corregir esa prolongada injerencia de parte de una sola religión en los procesos formativos, de manera que permita alinear la educación pública con los principios constitucionales de un Estado laico, pluralista y democrático.

- 4.2. Los programas religiosos actuales se crearon en 1996 y fueron revisados en 2005 para adaptarse a los lineamientos del Ministerio de Educación Pública según el eje de valores asociados a la cultura ambiental para el desarrollo sostenible, educación integral para la sexualidad, educación para la salud y vivencia de los Derechos Humanos para la Democracia y la Paz²³. Sin embargo, se estima que, desde una formación humanista integral, es recomendable fortalecer la neutralidad y la libertad religiosa, en apego al voto 2023-2010 de la Sala Constitucional, el cual derogó el artículo 34, párrafo segundo, del *Reglamento a la Ley de Carrera Docente*, mediante la eliminación de la potestad a la Conferencia Episcopal de Costa Rica para nombrar personal docente de educación religiosa, mediante la certificación de idoneidad y aprobación eclesial para ejercer dicha enseñanza.
- 4.3. El compromiso de un Estado democrático y la jurisprudencia internacional exige una reforma coherente con la libertad de culto. La educación religiosa debería incluir al catolicismo y demás credos religiosos, pero si solamente se atienden los contenidos propios del catolicismo oficial, se propicia un sesgo y una exclusión, lo cual genera discriminación religiosa, contraria a la *Declaración de la Secretaría General de la OEA sobre la promoción y la protección de la Libertad de Religión o Creencia* del 27 de febrero de 2023. Por ello, es justo ampliar la enseñanza con miras a una mayor pluralidad religiosa en las escuelas públicas sin excluir, dentro de la nómina docente, a personas no católicas para que enseñen religión.
- 4.4. Existe una amplia bibliografía del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y otras instancias internacionales que señalan que el Estado debe asegurar que no haya discriminación en el ejercicio de la libertad religiosa, por lo que se deben ajustar los contenidos a la jurisprudencia actual, lo cual implica incluir la variopinta realidad de las creencias y cultos existentes en el país. Esta acción garantizaría que la educación sea un espacio para el aprendizaje humanista y plural sobre la diversidad de ideologías y cultos asociados a las creencias religiosas.
- 4.5. La definición que le da el Ministerio de Educación Pública y el Servicio Civil (*Manual descriptivo de especialidades docentes: Religión*, 2021) a la educación religiosa implica que el estudiantado asimile y haga propio el sistema de creencias, juicios morales, normas de conducta y símbolos y ritos de la religión oficial de nuestro país. En consecuencia, es oportuno crear un nuevo perfil docente en educación religiosa de la mano con aquellas universidades públicas que tengan en su nómina la carrera de la educación religiosa. Este nuevo perfil debe estar alineado con la jurisprudencia y los derechos humanos, a fin de que permita una enseñanza que respete la diversidad religiosa del país y evite posibles discriminaciones.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa, por medio de la Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, que la Universidad de Costa Rica recomienda aprobar el proyecto de ley denominado *Reforma a los artículos 13, 14, 25 y 48 de la Ley Fundamental de Educación, Ley n.º 2160, del 25 de setiembre de 1957 y a los artículos 18, 19, 98, 120 y derogación del artículo 100 de la Ley n.º 181, Código de Educación, del 18 de agosto de 1944. Ley para garantizar el carácter multiétnico y pluricultural en la educación religiosa pública*, Expediente n.º 24.592.

La Universidad de Costa Rica queda en la mejor disposición de colaborar con el criterio de personas expertas para aportar en este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

23 Véase el texto base del proyecto de ley, p. 2.

****A las diez horas y veinticinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas. ****

****A las diez horas y cincuenta y ocho minutos, se incorpora la Mag. Carolina Solano Vanegas. ****

ARTÍCULO 9

Informes de Dirección (Continuación)

Se retoma el inciso f) de Informes de Dirección

f) Permiso de miembro del Consejo Universitario

El Ph. D. Sergio Salazar Villanea, miembro del Consejo Universitario, solicita, mediante el oficio CU-1794-2025, permiso para ausentarse de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Órgano Colegiado; asimismo, de las reuniones, actividades y comisiones que se celebren los días 11 y 12 de noviembre del presente año. Lo anterior con el fin de participar como juez en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS solicita al Ph. D. Sergio Salazar Villanea retirarse del plenario mientras se realiza la votación.

****A las once horas, se retira Ph. D. Sergio Salazar Villanea. ****

**** A las once horas, se incorpora el Dr. Keilor Rojas Jiménez. ****

Posteriormente, da lectura a la propuesta de acuerdo que, a la letra, dice:

(...) de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2025, a fin de participar como juez en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Ph. D. Sergio Salazar Villanea.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA, de conformidad con el artículo 11, inciso k), de su reglamento, aprobar el permiso al Ph. D. Sergio Salazar Villanea, durante los días 11 y 12 de noviembre de 2025, a fin de participar como juez en la Feria Nacional de Ciencia y Tecnología.

ACUERDO FIRME.

****A las once horas y un minuto, se incorpora el Ph. D. Sergio Salazar Villanea.****

ARTÍCULO 10

El Dr. Keilor Rojas Jiménez realiza un comentario en relación con las actividades del VIII Congreso Universitario.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede la palabra al Dr. Keilor Rojas Jiménez.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ da los buenos días. Menciona que hoy participó en la sesión plenaria del VIII Congreso Universitario y presentó una ponencia particular para la implementación del semestre cero, pero luego de esperar una hora, hora y quince, ni siquiera se completó el cuórum y en la sesión se empezó a discutir acerca de qué es lo que está sucediendo y qué opciones hay de manejar la situación pues en las sesiones anteriores también han ocurrido situaciones particulares. Se pudieron llevar a cabo las exposiciones, pero ni siquiera se pudo votar porque no había cuórum.

Por lo anterior, llama la atención a todas las personas que se han inscrito a participar y que no lo han hecho (entiende que estas épocas del año son muy complicadas), pero hay una responsabilidad.

Insiste en que ha habido escasa participación de todos los sectores, pero sobre todo del sector docente; entonces, por este medio toma la palabra para solicitar que, por favor, si están registrados como participantes, participen o si no lo van a hacer del todo que renuncien para que se pueda contabilizar mejor el cuórum, pero se están discutiendo asuntos que tienen que ver con el presente y el futuro de la Universidad y se espera que puedan tener la mayor participación posible.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al Dr. Keilor Rojas Jiménez. Expresa que es una pena, porque no solo es la necesidad de discutir las problemáticas propias de la Universidad de Costa Rica, es una autorreflexión introspectiva como para que no estén participando. Entonces se une a las palabras del Dr. Keilor Rojas Jiménez en ese momento.

ARTÍCULO 11

La señora directora, Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, somete a consideración del plenario una modificación en el orden del día para pasar a la visita de las personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria y del M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, quienes se referirán a la Auditoría de Sistemas de Información, y a la juramentación de autoridades universitarias.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M. Sc. Jáírol Núñez Moya, Sr. Fernán Orlich Rojas, Mag. Hugo Amores Vargas, Lic. William Méndez Garita, Srta. Isela Chacón Navarro, Ph. D. Sergio Salazar Villanea, Dr. Keilor Rojas Jiménez, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera y Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para pasar a la visita de las personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria y del M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, quienes se referirán a la Auditoría de Sistemas de Información, y a la juramentación de autoridades universitarias.

*****A las once horas y cuatro minutos, se incorporan el MBA Glenn Sittenfeld Johanning y el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, ambos funcionarios de la Oficina de la Contraloría Universitaria; y el M. Sc. Alonso Castro Mattei, la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez y la M. Sc. Fabiola Rodríguez Alfaro, del Centro de Informática.*****

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario recibe al MBA Glenn Sittenfeld Johanning, contralor, quien continuará con la exposición del criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria con respecto al informe OCU-R-152-A-2025 referente a la Auditoría de Sistemas de Información; y al M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del Centro de Informática, quien se referirá a las observaciones realizadas por la Oficina de Contraloría Universitaria. Acompañan: Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez y Mag. Fabiola Rodríguez Alfaro, funcionarias del Centro de Informática; y MBD Juan Carlos Solano Paniagua, de la Oficina de Contraloría Universitaria.

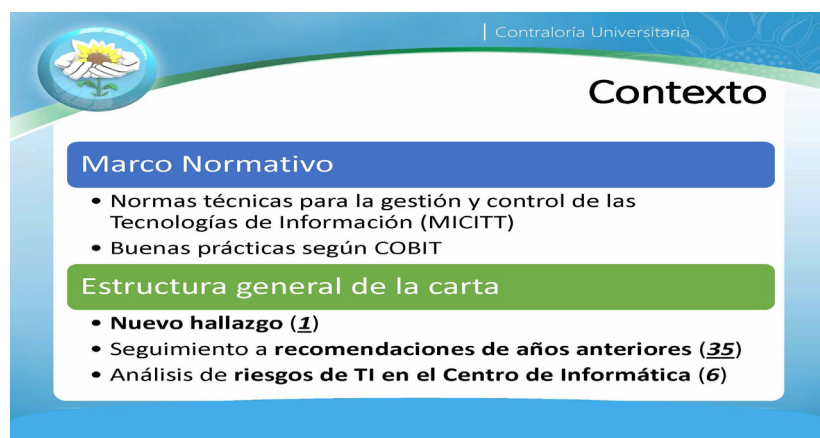
LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS da la bienvenida a las personas representantes de la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU) y del Centro de Informática (CI).

Seguidamente, cede la palabra al MBD Juan Carlos Solano Paniagua.

MBD JUAN CARLOS SOLANO PANIAGUA: —Buenos días a todos y a todas. Muchas gracias por el espacio y la paciencia. Voy a presentar el criterio y la carta de gerencia 2024.

El oficio es el OCU-R-152-A-2025 y daré un poco de contexto.

El criterio tiene fecha del 17 de junio de 2025. Entre abril y junio de este año se realizó la visita de la auditoría externa a estas oficinas administrativas: VRA, Oficina de Recursos Humanos (ORH), Oficina de Suministros (OSUM), Oficina de Administración Financiera (OAF), ORI y el CI, específicamente a los equipos de Tecnología de Información (TI) de cada una de estas oficinas.

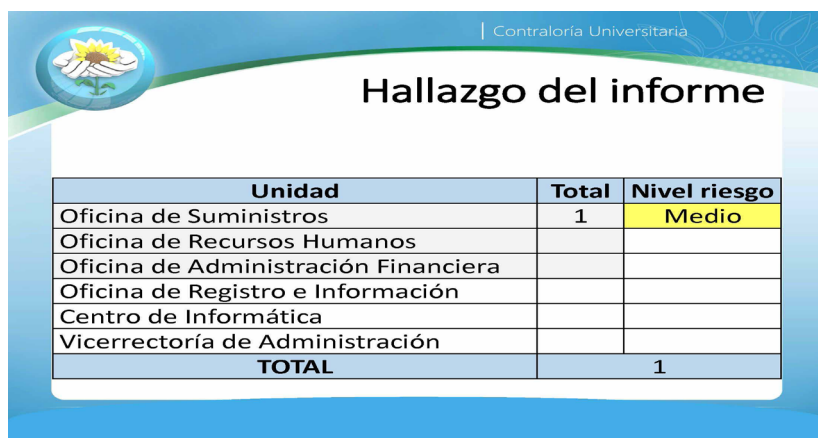


El marco normativo son las *Normas Técnicas para la Gestión y Control de Tecnología e Información del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones* (MICITT), según el cartel, el

pliego de condiciones y las buenas prácticas COBIT (Objetivos de Control para la Información y Tecnologías Relacionadas).

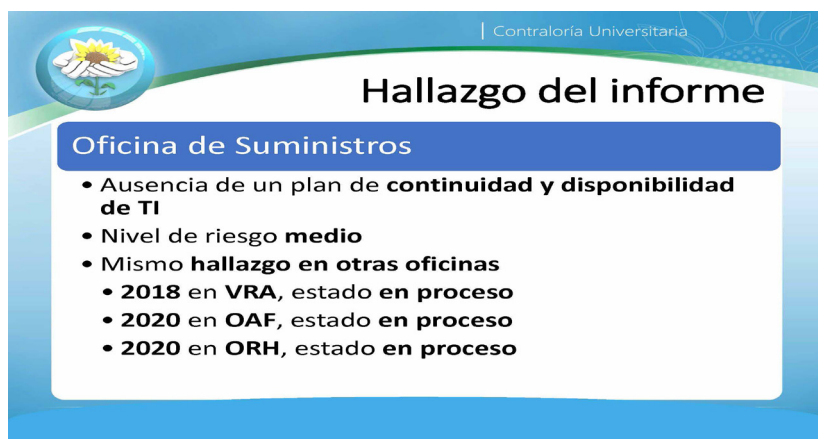
La estructura de la carta, que va a ser la agenda de los puntos que voy a indicar, comienza con los hallazgos, un nuevo hallazgo porque solo es uno el seguimiento; recomendaciones de años anteriores son 35, es decir, la Carta Gerencia de 2023 cerró con 35 recomendaciones y con esa cantidad se arranca el seguimiento este año; y el análisis de riesgos que se corre contra el CI, que tiene 6 vulnerabilidades.

Un cuarto punto, el más importante, serían las sugerencias que hacemos a este Consejo Universitario.



Unidad	Total	Nivel riesgo
Oficina de Suministros	1	Medio
Oficina de Recursos Humanos		
Oficina de Administración Financiera		
Oficina de Registro e Información		
Centro de Informática		
Vicerrectoría de Administración		
TOTAL	1	

Con respecto al hallazgo, como indiqué, solo es uno. Quise traer la tabla que se muestra en la diapositiva anterior (se ve hueca), pero es importante el avance, el esfuerzo de atender todas las solicitudes de información, lo vivimos en marzo cuando estuvimos exponiendo, pues el año anterior no se cumplió con todos los requerimientos y se crearon nuevos hallazgos, en este caso es uno de la OSUM con un nivel de riesgo medio.



Oficina de Suministros
• Ausencia de un plan de continuidad y disponibilidad de TI • Nivel de riesgo medio • Mismo hallazgo en otras oficinas • 2018 en VRA, estado en proceso • 2020 en OAF, estado en proceso • 2020 en ORH, estado en proceso

En la diapositiva anterior se muestra el detalle del hallazgo, que es la continuidad del plan de continuidad y disponibilidad de TI; yo sé que es bastante complejo, pero pues hay que trabajarlo. Fue indicado con un nivel de riesgo medio (al igual que las sugerencias), y está indicado en estas tres oficinas: la VRA en el año 2018, la OAF en el año 2020 y la ORH en el año 2020; para luego unirlo a las sugerencias, en esas tres oficinas fueron indicados con un nivel de riesgo alto; sin embargo, en la OSUM con un nivel de riesgo medio.



Con respecto a esas 35 recomendaciones de años anteriores, en la diapositiva se muestra un gráfico general. Un 37 % de ellas fueron corregidas, que fueron 13 (un gran número); un 9 % están pendientes y no están trabajadas en este momento, serían 3; y el 54 %, 17, están en proceso.

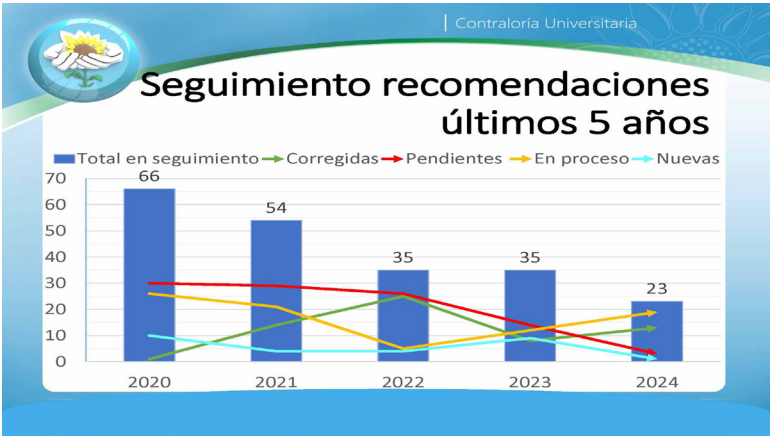
Contraloría Universitaria

Seguimiento recomendaciones de años anteriores

Unidad	Estado			Total
	Corregidas	En proceso	Pendientes	
Centro de Informática	1	5		6
Vicerrectoría de Administración	1	5		6
Oficina de Administración Financiera	4	4		8
Oficina de Suministros	2	1	3	6
Oficina de Registro e Información	1			1
Oficina de Recursos Humanos	4	4		8
TOTAL	13	19	3	35
PORCENTAJE	37%	54%	9%	100%

En la diapositiva anterior se incluye la tabla (que alimenta el gráfico que veíamos hace un momento) con el detalle por oficina. Resalto la columna de las recomendaciones corregidas, un total de 13, el gran esfuerzo que hizo OAF con 4, la ORH con 4; es un número bastante importante para poder ir disminuyendo esas recomendaciones que vienen de años anteriores.

El otro hecho importante o un hito son las que están en proceso, son 19, es un número importante y las que están pendientes en su gran minoría, son solo 3, de ellas.



En la diapositiva anterior se muestra el gráfico con los porcentajes que veíamos hace un momento, con las 35 recomendaciones a las que se está dando seguimiento del año anterior.

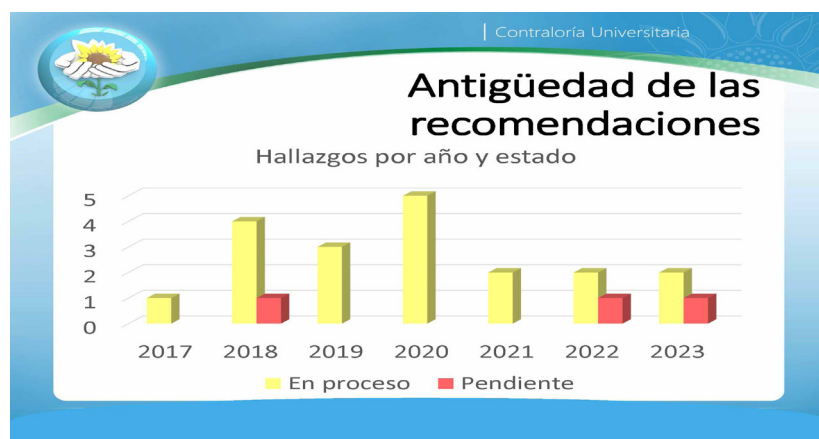
Con las siguientes diapositivas me voy a enfocar en el seguimiento a través de los años y luego voy a hacer un énfasis, desde tres perspectivas, a las recomendaciones que están pendientes o en proceso; tiene que ver con antigüedad y nivel de riesgo.

En el gráfico anterior se observan (es el gráfico que a mí más me gusta), en el eje horizontal, los años y, en el eje vertical, la cantidad de recomendaciones. En el gráfico de barras hay una pequeña diferencia con el gráfico que va en el informe que trabajó mi compañero, pero en esta esta imagen creo que se explica bastante bien.

El total que tenemos en seguimiento son 66, en el 2020 se observa la disminución (se mantuvo). Tuvimos un problema pues, como indicaba al inicio, el año pasado tuvimos nuevas, hubo una corrección (que son las verdes), pero las nuevas estuvieron prácticamente empates, por eso quedamos igual 35/35 y, como indicaba, este año el esfuerzo, el logro de haberlas reducido a 23.

Por ejemplo, la línea verde, las que están corregidas, estamos en el segundo pico más alto (lo compartimos con este año), el más grande que es muy importante, las pendientes siguen en disminución, de forma mantenida (esperemos que sigan así), y las que están en proceso pues yo considero positivo este crecimiento, puesto que próximamente deberían convertirse en verdes (corregidas); y la nueva es el pico más bajo de los últimos cinco años, son logros importantes que considero que hay que resaltar.

Aclaro que, ahora sí, en las siguientes diapositivas me voy a enfocar en las 22 recomendaciones que están pendientes y en proceso (la nueva no porque está recién llegando) desde tres perspectivas; la primera de ellas sería la antigüedad de las recomendaciones, es importante para atenderlas y eventualmente ver el impacto que podrían llegar a tener.



Como se puede observar, en la diapositiva anterior están concentradas entre el año 2020 y el 2018. En el caso de las más antigua ahorita voy a hacer un detalle especial sobre ella, y las que están pendientes a través de los años (las que veíamos de la OSUM).

Este gráfico se alimenta con la tabla que se muestra a continuación:

		Contraloría Universitaria							
		Antigüedad de las recomendaciones							
Unidad	Estado	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
Centro de Informática (5)	En proceso	1	1	1	2				
Vicerrectoría de Administración (5)	En proceso		1	2		1	1		
Oficina de Administración Financiera (4)	En proceso		2		2				
Oficina de Suministros (4)	Pendiente		1				1	1	
	En proceso								1
Oficina de Recursos Humanos (4)	En proceso				1	1	1	1	
Oficina de Registro e Información (0)									

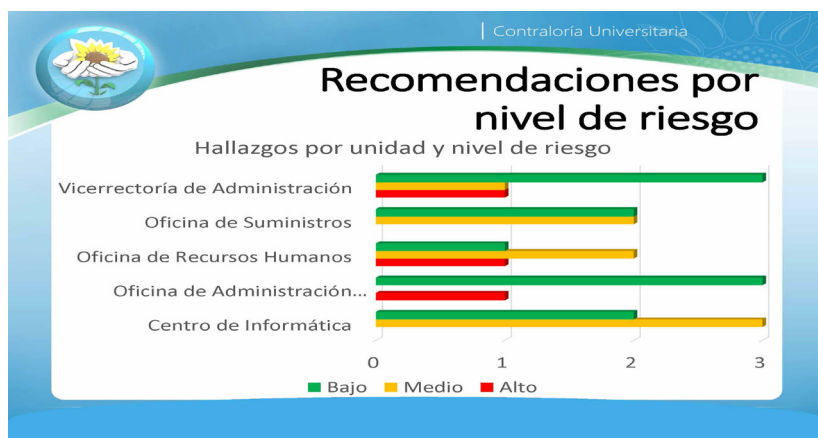
En la tabla anterior, en las filas se muestran las distintas unidades y el total de recomendaciones que tiene cada una de ellas; y en el eje vertical, cada uno de los años.

Llama la atención, por ejemplo, las unidades que tienen mayor cantidad: el CI y la VRA, ambas con cinco, y luego está muy equilibrado, las otras oficinas con cuatro.

A pesar de que la tabla está cargada, yo quise traerla. Es importante resaltar el esfuerzo o el logro que tiene la ORI pues no tiene ninguna pendiente y, eventualmente, parte de las sugerencias (para hacer hincapié en ello) es que soliciten a la ORI apoyo para algún procedimiento específico y conocer cómo lo están aplicando, porque hay procedimientos que ya están, pero no se están aplicando, por ejemplo, el de continuidad y TI, para lo cual se pide hacer una prueba al año, de manera que pueden preguntar a la ORI cómo está haciendo esa prueba al año de todo el plan de recuperación; entonces, es un esfuerzo importante que podemos aprovechar con el camino ya recorrido, en este caso, por la ORI.

En relación con las más antiguas, por ejemplo, las que tiene el CI, son en las que deberían enfocarse de acuerdo con eso: antigüedad o cantidad de años que tienen en proceso.

La siguiente perspectiva tiene que ver con el nivel de riesgo. Aquí nos enfocamos en el semáforo: en rojo las tres que dije al inicio, que son el plan de continuidad, la VRA, la ORH y la OAF. Si tomara en cuenta la nueva, pues también estaría la OSUM.



En cuanto al nivel de riesgo medio, el CI tiene la mayor cantidad con tres, y luego la ORH y la OSUM con dos cada una de ellas.

La tabla que alimenta este gráfico se observa a continuación:

Contraloría Universitaria								
Recomendaciones por unidad y nivel de riesgo								
Unidad	Nivel riesgo	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Centro de Informática	Medio	1	1	1				
	Bajo				2			
Vicerrectoría de Administración	Alto		1					
	Medio			1				
Oficina de Administración Financiera	Bajo		1	1		1	1	
	Alto				1			
Oficina de Suministros	Bajo		2		1			
	Medio							2
Oficina de Recursos Humanos	Bajo		1				1	
	Alto				1			
	Medio					1		1
	Bajo						1	

En relación con el nivel de riesgo, me enfoco en las que están en color rojo, aquí podemos observar el año en que llegaron cada una de ellas (como expliqué el plan de continuidad); y luego, las amarillas, en el nivel de riesgo medio (son las más antiguas); por último, las recomendaciones más nuevas, por ejemplo, la VRA en el 2019 o los años más recientes (relativamente recientes): 2021, 2022 y 2023 en estas dos oficinas.

Contraloría Universitaria

Atención integral de recomendaciones

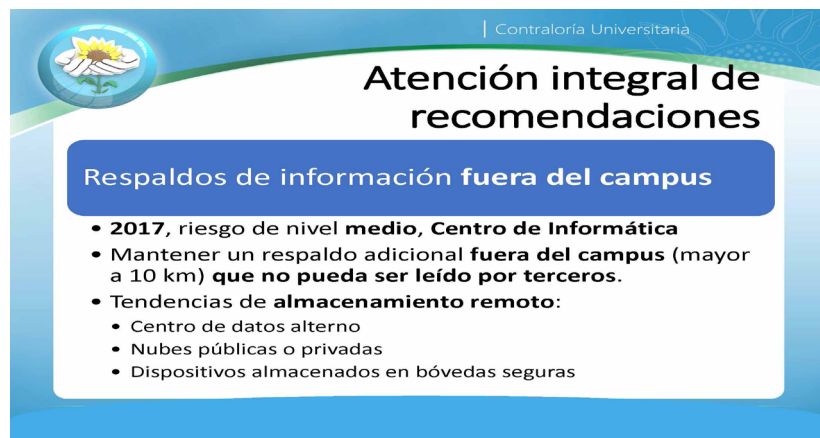
23 recomendaciones total (nueva, en proceso y pendiente)

15 recomendaciones en común entre unidades

- Plan de **continuidad de TI** (4)
 - VRA, OAF, ORH y OSUM
- Respaldo de información** (3)
 - CI y OSUM
- Procedimiento para la revisión de **pistas de auditoría** (3)
 - OAF, ORH y OSUM
- Procedimiento para **atención incidentes o problemas de TI** (3)
 - CI, OAF y ORH
- Oportunidades de **mejora en sistemas de información** (2)
 - VRA y OSUM

La tercera perspectiva y última que quiero presentar es dar una atención integral a las recomendaciones, es importantísimo poder alcanzarlas. Lo enfoco de esta manera, aquí sí menciono las 23 recomendaciones (incluyo la nueva). Como se muestra en la diapositiva anterior, de esas 23, 15 de ellas están en temas comunes entre distintas oficinas.

Sobre el plan de continuidad de TI, ya indiqué que está en cuatro oficinas; con respecto al tema de respaldos de información, al CI se le solicita que esté fuera del centro principal al menos 10 kilómetros así como un procedimiento para atender los respaldos tanto al CI como a la OSUM; la revisión de pistas de auditoría en tres oficinas, pues esto no es un tema 100 % de TI, pero sí es, en conjunto con los encargados de los procesos, que puedan revisar las bitácoras que tienen los sistemas e identificar algún hallazgo indebido o cualquier problema que pueda haber, que no deben ser los ojos del informático que lo haga, pero está indicado en este procedimiento y que se pueda aplicar; procedimiento de atención de incidentes y problemas de TI en tres oficinas y mejora del sistema de información en dos oficinas; por eso, poder unir esfuerzos y atenderlos de manera integral si son temas en común o aprovechar el camino recorrido por otras oficinas, como veíamos el ejemplo de la ORI.



Contraloría Universitaria

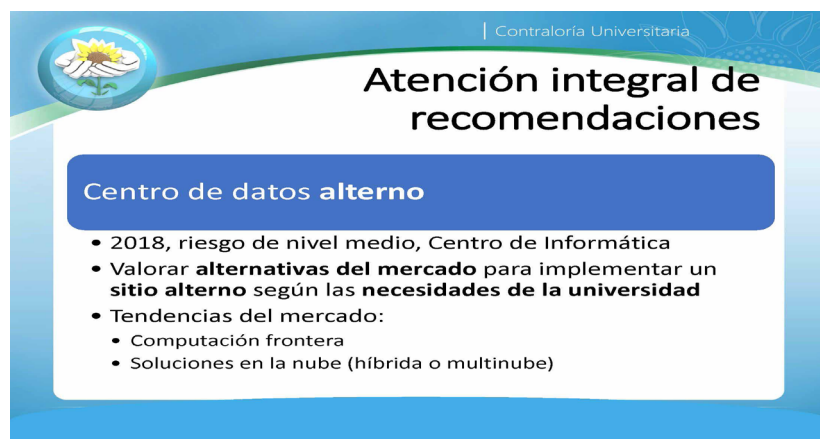
Atención integral de recomendaciones

Respaldos de información fuera del campus

- 2017, riesgo de nivel **medio**, Centro de Informática
- Mantener un respaldo adicional **fuera del campus** (mayor a 10 km) **que no pueda ser leído por terceros**.
- Tendencias de **almacenamiento remoto**:
 - Centro de datos alternativo
 - Nubes públicas o privadas
 - Dispositivos almacenados en bóvedas seguras

Quiero referirme a dos de los hallazgos. En la diapositiva anterior se muestra el más antiguo, del 2017, un nivel de riesgo medio al CI, que es tener respaldo de información fuera del campus. De manera detallada, lo que dice la auditoría externa es que el respaldo esté fuera del campus en un espacio por lo menos de 10 kilómetros y que no pueda ser leído por terceros. En marzo anterior el M. Sc. Alonso Castro Mattei se refirió al punto y hablaban acerca del tema del Centro de Datos Alterno que tiene un costo de 5 millones (si mal recuerdo, eso fue lo que lo que dijo el M. Sc. Alonso Castro Mattei) y lo complejo que es.

Lo que nosotros queremos traer aquí a la mesa es poder hablar de tendencias del mercado, pues sí, en almacenamiento remoto el Centro de Datos Alterno; el M. Sc. Castro Mattei nos contó el tema del convenio que se está trabajando con la Universidad Nacional, pero ver qué opciones, por ejemplo, nubes públicas o privadas para poder atenderlo o inclusive dispositivos almacenados en bóvedas seguras, hablamos de control de acceso, temas de ambiente, humedad, calor, según las condiciones del fabricante de cada uno de esos dispositivos, a fin de tener un panorama amplio de las opciones que hay con la tecnología y si de repente lo que ya se está trabajando no va a estar en el corto mediano plazo, ver si se pueden llevar a cabo mezclas o alternativas para poder cumplir con este punto.



Contraloría Universitaria

Atención integral de recomendaciones

Centro de datos alternativo

- 2018, riesgo de nivel medio, Centro de Informática
- Valorar **alternativas del mercado** para implementar un **sitio alternativo** según las **necesidades de la universidad**
- Tendencias del mercado:
 - Computación frontera
 - Soluciones en la nube (híbrida o multinube)

El siguiente está directamente relacionado con el Centro de Datos Alterno, como lo vimos en el anterior; está relacionado y se indicó en el 2018 con un nivel de riesgo medio para el CI. Lo que la auditoría externa dice es que se valoren alternativas del mercado para implementar un sitio alternativo según las necesidades de la Universidad e indican muchas especificaciones de seguridad, aire acondicionado, temas eléctricos, pero básicamente la clave aquí es según las necesidades de la Universidad.

Reitera que el M. Sc. Alonso Castro Mattei les contó que están trabajando en este convenio con la Universidad Nacional, pero en el mercado hay opciones, por ejemplo, computación fronterá, básicamente podría resumirlo y explicarlo: son centros de datos más pequeños, podría verse como una inversión más pequeña si fuera el caso; o soluciones en nube, de hecho en la carta de gerencia de 2021 se valoraba la opción de atender este requerimiento con una nube híbrida, que es mezclar nuestro centro de datos en tierra con una solución en la nube.

Luego, en los años 2023 y 2024 no se hizo más referencia, en el 2023 se hablaba de un centro de datos o un convenio con el Instituto Costarricense de Electricidad, y ya en el último pues indicó el convenio con la Universidad Nacional y este año ese es el comentario que indica la Administración. También está la opción multinube cuando hablamos de que son nubes de varias marcas de los líderes del mercado.



Con respecto al análisis de riesgos del CI, aplicaron una batería de 45 riesgos que se clasifican en alto, medio, bajo según su nivel de impacto y se encontraron seis vulnerabilidades; es importante decir que hubo una mejoría con respecto al año anterior, ya que eran 7, o el trasanterior que eran 8, algunos incluso ligados con hallazgos o recomendaciones de años anteriores, dos tienen que ver con continuidad de tecnología de información, dos con arquitectura de información y dos con gestión de problemas.

Para cerrar, las sugerencias al CU, el punto más importante; son cinco, las voy a leer y luego desarrollo la bondad o el objetivo que buscamos con cada una.

Sugerencia 1: Solicitar a la Rectoría que, en conjunto con el Centro Informática de la Vicerrectoría de Administración, revisen el proceso de atención de los informes de auditoría externa, con la finalidad de garantizar una atención oportuna de los hallazgos y recomendaciones que presentan cada año, así como evitar su reiteración (esta parte es importante).

Con esto buscamos, con el cumplimiento de las recomendaciones de la auditoría externa, fortalecer la gestión institucional, reducir ese impacto con los riesgos si llegaran a materializarse y mejorar el control interno. Es fundamental ese seguimiento de las recomendaciones para mejorar la eficiencia operativa, optimizar el uso de recursos, mejorar el desempeño y prevenir eventuales fraudes.

Sugerencia 2: Solicitar a la Rectoría que proporcione los recursos necesarios para que el Centro de Informática, como responsable y coordinador de la implementación de las recomendaciones de la auditoría externa, pueda realizar las gestiones necesarias para brindar soluciones integrales a los hallazgos, especialmente aquellos que son comunes entre unidades.

Es muy importante el rol del CI, que pueda llevar la batuta como ente responsable, coordinar a las demás oficinas técnicas y los temas que son comunes entre las unidades, me devuelvo a algo que indiqué anteriormente: las 15 de las 23 recomendaciones tienen temas en común entre distintas oficinas.

Lo que buscamos es un mejor aprovechamiento de recursos con esta sugerencia y una atención integral y coordinada en la implementación de las recomendaciones. Como eso que decía: de repente se puede tocar la puerta de una oficina que tiene en avance un tema que otra oficina pueda tener pendiente, preguntar cómo lo hicieron para poder apoyar, siempre en coordinación con el CI, como lo ha hecho en los últimos años

Sugerencia 3: Solicitar a la Rectoría que, en conjunto con el Centro de Informática, se valore y coordine con las oficinas técnicas respectivas la atención prioritaria de las recomendaciones en estado pendiente y en proceso, en especial las que mantienen desde hace más de cinco años.

Indiqué dos ejemplos con el tema del CI —respaldos y el sitio alterno—, pero lo que se busca es dar una atención prioritaria, fortalecer debilidades de control interno en las oficinas técnicas. Las recomendaciones, apuntar a ellas, las que tienen más de 5 años, dicho sea de paso, este año pasamos en la carta de gerencia del 2024 de 1 a 6 que tiene más de 5 años y si no atendiéramos las que están viejas, el próximo año van a pasar a 9 y la probabilidad de impacto de estas que pueden estar en constante cambio.

Conversábamos al inicio de la sesión sobre el tema de la quebrada Los Negritos, todo lo que está trabajando la Administración, pero es un tema que debe estar en constante revisión con el tema del impacto y la probabilidad de esos riesgos.

Sugerencia 4. Solicitar a la Rectoría que, con el apoyo a las oficinas técnicas respectivas, se establezcan sesiones de trabajo para monitorear el avance en el cumplimiento de las recomendaciones brindadas por la auditoría externa, dando prioridad a las que catalogaron como nivel de riesgo alto, luego las que tienen el nivel de riesgo medio y finalmente las que tienen un nivel de riesgo bajo.

Lo anterior es parte del enfoque que le damos a esas recomendaciones, que hay que dar seguimiento. Es importante actualizar el plan de acción con esas 23 que estarían quedando, establecerle tiempo, recursos, responsables, el respectivo seguimiento y considerar todos los cambios que realiza la Administración año con año, así como valorar eventualmente si lo que se hizo en años anteriores no ha funcionado y aplicar lo que me dijeron muchísimas veces cuando estaba estudiando: haciendo lo mismo no vamos a obtener resultados diferentes; determinar qué aspectos se pueden cambiar y mejorar, o si bien lo indica el plan de acción, puede ser una solución, a más de un año plazo, darle respectivo seguimiento.

Sugerencia 5: Solicitar a la Rectoría que, en conjunto con la Vicerrectoría de Administración y el Centro de Informática, se valore si para las recomendaciones de periodos anteriores con estado pendiente o en proceso, se puede incorporar en la próxima contratación de auditores externos una revalorización del nivel del riesgo determinado para cada recomendación en seguimiento.

Esto es clave, son fotografías, la más vieja que tenemos es 2017, pero puede haber cambios en el entorno que estén aumentando el impacto o la probabilidad. Es importante que eso se pueda incluir. No obstante, vi un oficio que envió la MBA Rosa Julia Cerdas González a la OAF para que se pueda incorporar, ya sea en la próxima contratación o modificar la que se tiene en curso. Cualquier consulta o comentario, estoy a la orden.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS cede de la palabra al M. Sc. Alonso Castro Mattei e informa que si tienen preguntas posteriormente las pueden plantear.

M. SC. ALONSO CASTRO MATTEI: —Buenos días, muchas gracias por el espacio. Voy a referirme a las recomendaciones que hace la OCU sobre esas cinco recomendaciones grandes que tenemos en este momento.

Como decía el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, la auditoría de TI se hizo a estas oficinas que es básicamente la VRA y sus oficinas así como la ORI y el CI.

Datos generales.

Estado de la auditoría externa

Hallazgos y recomendaciones 2024



Oficina de Suministros

Hallazgo 2.6.1: Ausencia de un plan de continuidad y disponibilidad de TI en la OSUM.
Riesgo medio

Análisis
Debido a que es un hallazgo recurrente entre las oficinas de la VRA se trabajara en sesiones de trabajo conjuntas.

Hallazgos relacionados
2.2.1 VRA 2020 **Riesgo alto**
2.4.1 OAF 2020 **Riesgo alto**
2.3.1 ORH 2024 **Riesgo alto**

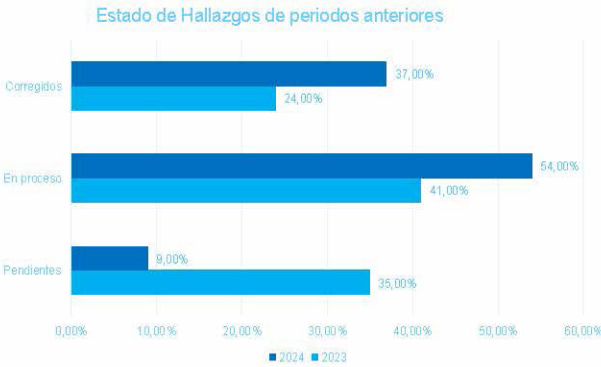
Hay un hallazgo en la OSUM que se refiere al Plan de Continuidad y de disponibilidad que es el hallazgo nuevo y ese se suma a otros que tenían riesgo alto en otras oficinas.

Lamentablemente, con respecto a este hallazgo, les cuento que el encargado de Tecnología de la OSUM estuvo incapacitado por un par de meses porque teníamos la información, lo que sucedió es que no logramos recabarla de una forma fácil en ese momento, sino creo que este hallazgo no hubiese aparecido, pero esto me deja un nivel de tranquilidad porque vamos a poder rápidamente, en el siguiente informe, eliminarlo.

Los otros que son de riesgo más altos tenemos que trabajarlos y que ya se están trabajando. Se creó una comisión de los equipos de tecnología de las oficinas que están trabajando con la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez —nuestra encargada de todas las auditorías, nuestra ingeniera industrial—, y pues ellos están teniendo las reuniones de forma mensual para avanzar sobre estos riesgos, así que yo esperarí que para el próximo informe podamos ir sacando esos hallazgos, porque no es tan complicado lo que lo que se debe hacer.

Datos generales.

Logros



En la diapositiva anterior se muestran los hallazgos de años anteriores.

Análisis general Logros

CI Centro de
Informática



Total en seguimiento: suma de las nuevas recomendaciones más las recomendaciones de periodo anterior con estado pendiente o en proceso en la carta de gerencia de TI.

Alto: 3 recomendaciones
Medio: 8 recomendaciones
Bajo: 11 recomendaciones

Unidades	Recomendaciones
CI	5
VRA	5
OSUM	5
OAF	4
ORH	4
ORI	0

Algo que me gustaría resaltar es cómo hemos disminuido en hallazgos que tienen que ver con tecnología. En el 2020 teníamos 66 y en el 2024, que fue el que se hizo este año, con toda la información que aportamos, llegamos a 23.

Es un avance importante disminuir esas recomendaciones que se van presentando en tecnología. Como lo decía el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, es muy difícil llegar a recomendación cero, es muy complejo porque siempre habrá un riesgo nuevo que aparece, algo que cambia, una tecnología que avanza, una nueva vulnerabilidad, entonces pueden aparecer. Sin embargo, lo ideal es tratar de ir bajando todo lo que se pueda hasta llegar al mínimo posible.

Hallazgos Centro de Informática

CI Centro de
Informática

Año	Hallazgo	Nivel de Riesgo
2017	Respaldo de la información fuera del campus	Elevado
2018	Ausencia de un sitio alterno para la continuidad de las operaciones de la UCR.	Medio
2019	Oportunidad de mejora encontrada en el procedimiento de respaldos y recuperación de datos del Centro de Informática	Medio
2020	Ausencia de un modelo de arquitectura de la información en la UCR.	Bajo
2020	Ausencia de un procedimiento para la gestión de problemas	Bajo

De estas recomendaciones hay cinco que están en el CI, como lo decía don Juan Carlos, dos de estas están muy relacionadas. Una es del 2017 y trata sobre el respaldo de la información fuera del campus; les recuerdo que la Universidad de Costa Rica tiene un centro de datos institucional que está en el edificio del CI y tenemos algo que, atrevidamente, podríamos llamar centro de datos alterno, pero no lo cumple por la distancia, esa es la razón por la que ellos dicen que no tenemos respaldos fuera del campus. ¿Por qué? Porque el centro de datos que nosotros llamamos de respaldo, ni siquiera lo llamamos alterno debido a que no cumple con ese estándar de distancia.

El centro de datos de respaldo está en Sitel, donde antes eran las oficinas de la OBS (desconoce si los miembros del pleno alguna vez han ido), pero es un centro de datos bastante bueno, se podría decir que equivalente, en funcionamiento, al centro de datos del otro lado, pues es mucho más pequeño. Y si estuviera ubicado fuera el campus, ya lo contarían como un centro de datos, digamos, alterno, pero no lo es porque está en esa ubicación.

¿Qué estamos haciendo en este momento? Estamos haciendo dos acciones importantes; una es, como lo decía el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, la negociación que sé que el Dr. Carlos Araya Leandro ha estado trabajando con el anterior rector de la Universidad Nacional así como con el nuevo rector, pues ellos construyeron un centro de datos de muy alto nivel el año anterior (los dos años anteriores), el cual es tipo Tier 3 que es una clasificación de *uptime*, la cual indica que es un centro de datos que tiene todo duplicado, que no se va a caer (como es el nuestro, el centro de datos institucional). Lo que dice la norma es que como ellos tienen un Tier 3 y ellos van a usar el de nosotros como alterno, y nosotros vamos a usar el de ellos como alterno, los dos tienen que ser Tier 3 y el de la UCR no está certificado.

Por lo anterior, hay un proceso de una empresa internacional certificadora que está haciendo el *check list* contra nuestros ingenieros para determinar qué tanto cumplimos de Tier 3, qué hace falta mejorar para llegar a ser Tier 3 y la idea es que el año que viene ya se pueda certificar.

Entonces, una vez que tengamos Tier 3 en la UCR (la Universidad Nacional ya lo tiene), ya ellos pueden empezar a colocar equipos aquí (en la UCR) y nosotros allá (en la UNA); esa es la idea. Estamos avanzando, lo que dijimos en marzo lo tomamos muy en serio y estamos avanzando. Lo que sucede es que no es tan rápido, había que realizar la contratación, que se haga la revisión y ahora ellos dirán: *tienen que mejorar; aquí falta una puerta antiincendios*, entonces habrá que hacer una instalación de la puerta de incendios, o la documentación que tienen de la parte electromecánica falta todavía, que hacen en contingencia si falla la UPS (Sistema de Alimentación Ininterrumpida, por sus siglas en inglés); entonces, eso habrá que trabajarlo, por eso creo que nos vamos a tardar tal vez un año en poder estar ya totalmente certificados. Pero de camino vamos y se eliminarían la 1 y 2 de una sola vez, que son las que vienen desde hace más tiempo.

Luego, tenemos una tercera recomendación que es una oportunidad de mejora en el procedimiento, respaldos y recuperación de datos. Eso ya lo estamos trabajando de manera inmediata, porque además es un procedimiento, no es que no tengamos la infraestructura ni que no se esté haciendo, es que el procedimiento no es suficientemente claro.

Además, hay un tema de la ausencia de un modelo de arquitectura de información. Ese mismo hallazgo lo tienen todas las universidades del CONARE, es un riesgo bajo, pero también ya tanto la Mag. Fabiola Rodríguez Alfaro, subdirectora del CI, como la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez, este año han llevado los cursos necesarios para entender el tema de arquitectura de información y con eso ya estamos trabajando, incluso con el CONARE (la semana anterior ellas dieron una capacitación a todo CONARE). Cada universidad está trabajando el modelo de arquitectura información, en la UCR también; es un proceso más largo, la arquitectura no se define rápido. Lo que sucede con estos hallazgos es que es como que el hallazgo sea: *aquí falta una casa*, pero para eso falta todavía los permisos de construcción, que el arquitecto diseñe, que empiece la construcción, que le den el préstamo, es decir, es un hallazgo que tiene muchos aspectos para lograr que lo quiten; entonces; ese sí nos va a llevar un ratito más de trabajo.

Por último, está la ausencia de un procedimiento para la gestión de problemas, para lo cual estamos a punto de cambiar el sistema CRM (Gestión de Relaciones con los Clientes, por sus siglas en inglés), el sistema de gestión de usuarios, donde las personas realizan tiquetes cuando necesitan que el CI les dé soporte y en el nuevo ya estamos agregando un módulo de gestión de problemas automático y nuestros ingenieros industriales están trabajando el diseño de ese procedimiento; vamos a atender de una vez, no solo hacer el procedimiento, sino una forma de que ese procedimiento se aplique, porque como son las auditorías, el año que sigue nos van a decir: *ya tiene el procedimiento, pero ahora cómo lo van a aplicar*; por eso vamos a hacer las dos cosas.

MAG. EILYN PACHECO RODRÍGUEZ: —Me gustaría reforzar algunos puntos en relación con la oportunidad de mejora encontrada en el procedimiento de respaldos. Se está elaborando el plan para revisar

que esos respaldos estén bien, es en lo que hemos tardado más, porque necesitamos más almacenamiento para poder bajar los respaldos que se tienen, a fin de que las personas que los gestionan puedan validar que están bien; se está trabajando en conjunto con oficinas y se va a hacer el plan piloto en noviembre y diciembre 2025, con oficinas que no estén cargadas de trabajo en esa época del tiempo, porque tenemos que asegurarnos de que cuando se haga todo el plan y se revisen los respaldos de los procesos críticos de la Universidad, no estemos en picos de trabajo de estas oficinas; asegurarnos bien cómo funciona el bajarlos, revisar y asegurarnos que todo esté bien.

En relación con la ausencia del modelo de arquitectura de información, lo que estamos haciendo es que lo estamos complementando, lo estamos sumando a la arquitectura empresarial que nos pide la gobernanza de TI, la arquitectura empresarial es un proyecto que es muy fuerte, necesitamos definir los procesos críticos de toda la Universidad, luego, definir qué tecnologías los sostienen y, después, qué data está en ellos.

Es muy ambicioso, muy grande, ocupamos apoyo de muchas oficinas y la idea es integrarlo, porque el tema de la arquitectura de la información, que es la de los datos, es parte de este gran proyecto de arquitectura empresarial. Lo estamos sumando para no hacer esfuerzos aislados y tener esta arquitectura que nos piden desde la gobernanza de TI.

En cuanto a la ausencia de problemas, como dice el M. Sc. Alonso Castro Mattei, la idea es hacerlo lo más automatizado, porque nosotros tenemos nuestra mesa de servicios donde entran los requerimientos y los incidentes y un problema se considera cuando un incidente es muy repetitivo; hay que resolver ese problema y si lo hacemos muy manual, es decir, por correo, no va a ser sostenible en el tiempo. Entonces, al implementar estos módulos, va a ser mucho más fácil tener controlada esta gestión de problemas.

De manera adicional a las recomendaciones de la auditoría, de estas reuniones que estamos teniendo mensualmente con los equipos de TI, también nos estamos contactando con las oficinas de control interno que tengan cada una de estas oficinas, porque muchos de los hallazgos, trabajos o evidencias que se tienen que trabajar con TI también son competencia o se ven apoyados con las oficinas de control interno.

La idea es crear la sinergia TI, controles internos, para ir cerrando todo y mantenerlo funcional en todo lo que se nos va pidiendo cada año.

Muchas gracias.

M. SC. ALONSO CASTRO MATTEI: —Finalmente, para referirnos a las sugerencias que hace la OCU, no voy a volverlas a leer completas, ya el MBD Juan Carlos Solano Paniagua las leyó.

En cuanto a la primera sugerencia, estamos totalmente de acuerdo con la necesidad que hay de fortalecer el proceso institucional de atención de las recomendaciones de la auditoría externa y por eso hemos establecido un mecanismo formal con los equipos de TI, si no se establecen los cronogramas se va alargando, nunca terminamos, así que lo hemos tratado de hacer muy formal con las oficinas y la idea es que podamos atender esos hallazgos que al final las oficinas solas no pueden, ni nosotros podríamos hacerlo sin que las oficinas intervengan.

Sobre la segunda sugerencia, la recomendación es el tema de necesidad de tener los recursos, o sea, que la Rectoría brinde los recursos, ya los hemos incluido en los planes de presupuestos y en los procesos, y evidentemente Rectoría valorará, dentro de sus posibilidades institucionales, si se puede atender algo o no.

En ocasiones, algunas recomendaciones son sencillas si fuésemos una institución pequeña, pero cuando somos tan grandes, por ejemplo, si usted me dice, *ahora vamos a tener que duplicar el respaldo de todas las personas funcionarias*; tenemos 86 mil cuentas de correo. Cuando enviamos a las personas a

cambiar correos al inicio se nos ocurrió hacerlo de 10 000 en 10 000. Cuando mandamos 10 000 fue como un mar de personas que llegaron al mismo tiempo pidiéndonos ayuda para recuperarlo y nos volvimos locos, tuvimos que trabajar fin de semana, extras, dos semanas para poderlo hacer. Ya aprendimos la lección, entonces; ahora lo estamos haciendo con un algoritmo automático que manda a cambiar 500 cuentas cada 6 meses por día. Entonces ahí se van a distribuir y ya la ola no llega de una sola vez.

Ese tipo de situaciones a veces cuando uno dice que necesita respaldar, pienso, eso significa duplicar el almacenamiento, eso cuesta 300 o 500 millones de colones, no es tan fácil hacerlo. Entonces, la Rectoría valorará sus posibilidades, si podemos tener acceso a todo lo que se requiere, nosotros lo hemos ido solicitando para tratar de ir, aunque sea un poco cada año, disminuyendo estos hallazgos.

Sobre la tercera sugerencia, que habla sobre la coordinación que tiene que haber con el CI y las oficinas, como les comentábamos, ya estamos trabajando esto y se refiere un poco a lo del sitio alterno, continuidad de las operaciones; no voy a repetir lo que ya les dije que estamos haciendo sobre el sitio alterno, pero sí la idea es que podamos, de forma coordinada con las oficinas también, pues no es solo que nosotros tengamos respaldos fuera, sino que también estas oficinas tengan acceso a eso que se requiere.

Con respecto a la cuarta sugerencia, hemos definido sesiones periódicas de trabajo, que es lo que les comentaba ahora la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez, se ha priorizado lo que está en más alto riesgo, medio, y bajo, aunque caminamos con un poquito de todo, y la idea es tener todo bien claro en cuanto a tiempos, responsables, recursos, y cómo vamos a ir cumpliendo con eso que se requiere.

La quinta sugerencia se refería a la necesidad o la recomendación de pedirle a la empresa que hace la auditoría la reevaluación de los riesgos que ya tienen muchos años, para ver si siguen siendo altos o medios. Como lo decía el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, la MBA Rosa Julia Cerdas González y mi persona, quienes hicimos una nota que firmamos, la semana pasada, justamente a fin de solicitar a la OAF que valorara incluir en la nueva contratación esa revisión de los hallazgos viejos, pero también en la actual, porque todavía le queda una prórroga. De tal manera que, si lo podemos hacer de una vez, no esperar hasta que se termine esa prórroga y se haga hasta dentro de dos años.

Eso es básicamente lo que teníamos. Cualquier duda, con mucho gusto.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comenta que fue de esas personas que tuvo problemas para cambiar la contraseña, y es interesante porque también obliga a la alfabetización digital, porque al cambiar la contraseña del correo electrónico que llega al teléfono, tuvo que aprender cómo entrar al correo electrónico, a cambiar en todas las plataformas y todos los dispositivos que se posee, entonces también supone un esfuerzo por parte de las personas usuarias.

M. SC. ALONSO CASTRO MATTEI: —Sobre el tema de contraseñas, yo sé que cambiar contraseña nunca es agradable para nadie, ya los bancos, por dicha, nos han ido acostumbrando un poco. El MICITT generó un decreto, el año anterior, en el que obliga a las instituciones públicas a que las cuentas de acceso a los sistemas y el correo de sus personas funcionarias o usuarias en general (en la UCR tenemos estudiantes e incluso algunos externos) tenía que realizarse periódicamente. Lo decidieron hacia el final del año anterior, y nos correspondió aplicarlo este año y descubrimos cuentas que tenían 12 años con la misma contraseña. Y hace 12 años la contraseña era “1, 2, 3, 4” o “1, 2, 3 queso” (tuve yo un tiempo). ¿Y qué pasa? Que en ese momento no existían los problemas de ciberseguridad que tenemos ahora. Además, sé que es un poco molesto porque el MICITT dice que tiene que ser una contraseña segura; entonces, tiene que tener una mayúscula, una minúscula, un símbolo, que no pueden haber dos números iguales; es una complicación.

Al respecto, lo que las universidades decidimos, por ejemplo, en el caso de la Universidad de Costa Rica, es que se va a cambiar cada seis meses, en el caso de la Universidad Estatal a Distancia, ellos que son

cuatrimestrales, lo van a hacer cada cuatro; el MICITT solicitó cada tres meses, pero la ola que significa, por eso es que les digo hacerlo cada tres meses si usted es una institución pública que tiene 100 o 200 personas funcionarias, eso no es muy difícil, pero cuando se tiene que cambiar a 86 000 personas o 100 000 cuentas, porque las 86 000 cuentas son de personas, pero también tenemos las cuentas que son de una escuela, de un sitio web, cuando se tiene que cambiar 100 000 cuentas, si se hace cada tres meses, el CI necesita que le tripliquen las personas funcionarias para poder ayudar a las personas y, además, hay una molestia grande en esto.

Como lo dice muy bien la Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas, es un tema de seguridad para uno mismo, es importante hacer esos cambios de contraseñas, pero la mala noticia es que ahora es cada seis meses.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS destaca importante alfabetizarse como persona usuaria.

EL DR. KEILOR ROJAS JIMÉNEZ pregunta sobre el tema de respaldos y ayer ocurrió el incidente con Amazon Web Services, que ciertamente les afectó, desea preguntar qué tan vulnerable está la Universidad. La otra pregunta es que, al analizar el presupuesto del próximo año, los temas relacionados con el quehacer del CI, es un presupuesto grande comparativamente con otros años; sin embargo, su olfato le dice que no va a ser igual los próximos años, por lo que, al considerar todas las recomendaciones, cómo planean optimizar para cumplir al máximo, dada esa posible limitación que haya en el futuro.

M. SC. ALONSO CASTRO MATTEI: —La Universidad Costa Rica en general, del 2020 hacia atrás, tuvo casi todos sus sistemas y sus servicios dentro de la Universidad. Durante los cuatro años anteriores decidieron enviar a la nube algunos servicios o tercerizarlos, lo cual provoca que ahora haya sistemas que están afuera. Uno de esos es Mediación Virtual, plataforma que estaba en el CI y que se administraba conjuntamente entre el CI y la Unidad de Apoyo a la Docencia Mediada con Tecnologías de la Información y la Comunicación.

En los nueve años anteriores que estuve como director, la verdad es que nunca observé una caída como la de Amazon ayer: se cayó a las cuatro de la mañana y se recuperó a las doce o dos de la tarde más o menos, o sea, más de diez horas fuera, para mí eso es demasiado. Además, lo yo que digo es que cuando se cayó Netflix, Roblox, TikTok y se cayó Mediación Virtual, adivinen a quién van a levantar primero y a quién de último, es que es un tema de continuidad de negocio, es un tema 100 % negocio.

Adicionalmente, el haber tercerizado tantos sistemas provocó que la Universidad ahora tenga que erogar presupuesto en el pago a esas empresas o a esos servicios que antes no se hacía; por ejemplo, en el caso de Mediación Virtual, ahora se pagan 150 millones de colones anuales por poder correr la plataforma afuera. Y ese no es el único caso, hay cerca de mil millones de colones que en este momento se erogan en trabajos que antes hacía la Universidad dentro. Una de las acciones que estamos haciendo en la actualidad es un esfuerzo por bajarlo para que la Universidad lo vuelva a asumir y poder reinvertir el presupuesto que nos ahorramos.

Sobre la segunda pregunta, la verdad es que nosotros tenemos separado el almacenamiento que está corriendo día a día y en la noche se envía hacia un almacenamiento secundario que está en el centro de datos de respaldo que garantiza que estén separados, por lo que tendríamos que perder dos almacenamientos como para perder datos de una forma grave. Adicionalmente, esos otros almacenamientos de respaldo se respaldan en cintas; entonces, tenemos tres niveles que es lo que exige el estándar y no deberíamos tener riesgos grandes de pérdida. Siempre hay un riesgo, pero no debería ser tan grande.

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS agradece al MBA Glenn Sittenfeld Johanning y al MBD Juan Carlos Solano Paniagua por el informe y las respuestas del M. Sc. Alonso Castro Mattei, jefe del CI; también a la M. Sc. Fabiola Rodríguez Alfaro y a la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez.

Informa que pasarán luego a una segunda etapa en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, les tendrían que presentar la propuesta de acuerdo relacionada con los estados financieros.

Reitera su agradecimiento por la presencia, información y la claridad con que presentaron el tema, así como el uso del tiempo.

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, se retiran el MBA Glenn Sittenfeld Johanning, el MBD Juan Carlos Solano Paniagua, de la Oficina de la Contraloría Universitaria; y el M. Sc. Alonso Castro Mattei, la Mag. Eilyn Pacheco Rodríguez y la Mag. Fabiola Rodríguez Alfaro, del Centro de Informática. *****

*****A las once horas y cuarenta y seis minutos, se retira la Mag. Carolina Solano Vanegas. *****

*****A las once horas y cincuenta minutos, se incorporan el Dr. Pedro Méndez Hernández, el Dr. Santiago Cambronero Villalobos, el M. Sc. William García Morera, la M. Sc. Ana Paula Rojas Hernández, la M. Sc. Ofelia María Flores Castro, el M. Sc. Rolando Jesús Vargas Zúñiga, el Dr. Francisco Siles Canales y el Ph. D. Pedro Carazo Vargas. *****

ARTÍCULO 13

El Consejo Universitario procede a la juramentación del Dr. Pedro Méndez Hernández, como director de la Escuela de Matemática; del Dr. Santiago Cambronero Villalobos, como subdirector de la Escuela de Matemática; del M. Sc. William García Morera, como subdirector de la Sede Regional del Caribe; de la M. Sc. Ana Paula Rojas Hernández, como subdirectora de la Escuela de Tecnologías en Salud; de la M. Sc. Ofelia María Flores Castro, como subdirectora de la Escuela de Nutrición; del M. Sc. Rolando Jesús Vargas Zúñiga, como subdirector del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas; del Dr. Francisco Siles Canales, como director del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano; del Ph. D. Pedro Carazo Vargas, como subdirector del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano; del Dr. Eddy Gómez Ramírez, como director del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología; del Dr. Víctor Schmidt Díaz, como decano de la Facultad de Ingeniería; de la Dra. Karla Barrantes Chaves, como vicedecana de la Facultad de Ingeniería; del Mag. Adolfo Mauricio Ulate Brenes, como director de la Escuela de Ingeniería Química; de la M. Sc. Paula Raquel Solano Sánchez, como subdirectora de la Escuela de Ingeniería Química; de la Dra. Silvia Arguedas Méndez, como directora de la Escuela de Ingeniería Industrial; del Dr. Hanzel Daniel Grillo Espinoza, como subdirector de la Escuela de Ingeniería Industrial; y de la Dra. Catalina Salas Durán, como subdirectora de la Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Volio Mata (EEAVM).

LA PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS comunica que se permitió el ingreso de ocho personas que se juramentarán, porque debido a las circunstancias de la sesión anterior, se cuenta con dos grupos de juramentación de autoridades.

Posteriormente, da lectura, de forma resumida, a los oficios del Tribunal Electoral Universitario (TEU).

- Mediante el oficio TEU-1075-2025, se informa que se eligió al Dr. Pedro Méndez Hernández para ejercer el puesto de la dirección de la Escuela de Matemáticas, por el periodo comprendido el 20 de octubre de 2025 al 19 de octubre de 2029.
- En el oficio TEU-1078-2025, se comunica que se eligió al Dr. Santiago Cambroner Villalobos para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Matemáticas por el periodo comprendido entre el 5 de noviembre de 2025 y el 4 de noviembre de 2027.
- Con el oficio TEU-1081-2025 se indica que se eligió al Magíster William García Morera para ejercer el puesto de subdirección de la Sede Regional del Caribe, por el periodo comprendido entre el 11 de septiembre de 2025 y el 10 de septiembre de 2027.
- Mediante el oficio TEU-1084-2025, se notifica que se eligió a la M. Sc. Ana Paula Rojas Hernández para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Tecnologías en Salud, por el periodo comprendido entre el 22 de octubre de 2025 y el 21 de octubre de 2027.
- En el oficio TEU-1087-2025, se informa que se eligió a la Magíster Ofelia María Flores Castro para ejercer el puesto de subdirección en la Escuela de Nutrición, por el periodo comprendido entre el 19 de octubre de 2025 y el 18 de octubre de 2027.
- Con el oficio TEU-1119-2025 se comunica que se eligió al Magíster Rolando Jesús Vargas Zúñiga para ejercer el puesto subdirección en el Instituto de Investigaciones Farmacéuticas por el periodo comprendido entre el 18 de octubre de 2025 y el 17 de octubre de 2027.
- Mediante el oficio TEU-1122-2025 se indica que se eligió al Dr. Francisco Siles Canales para ejercer el puesto de dirección del Centro de Investigaciones en Ciencias del Movimiento Humano, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2029.
- En el oficio TEU-1126-2025 se notifica que se eligió al Dr. Pedro Carazo Vargas para ejercer el puesto de Subdirección del Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano, por el periodo comprendido entre el 12 de diciembre de 2025 y el 11 de diciembre de 2027.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica*, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ: —*Sí, juro.*

DR. SANTIAGO CAMBRONERO VILLALOBOS: —*Sí, juro.*

M. SC. WILLIAM GARCÍA MORERA: —Sí, juro.

M. SC. ANA PAULA ROJAS HERNÁNDEZ: —Sí, juro.

M. SC. OFELIA MARÍA FLORES CASTRO: —Sí, juro.

M. SC. ROLANDO JESUS VARGAS ZUÑIGA: —Sí, juro.

DR. FRANCISCO SILES CANALES: —Sí, juro.

PH. D. PEDRO CARAZO VARGAS: —Sí, juro.

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Les agradece por haberse postulado para el puesto que van a asumir o que ya asumieron. Les manifiesta que cuenta con el Consejo Universitario para lo que necesiten.

Seguidamente, hace entrega de un presente del CU como símbolo del compromiso que adquieren.

*****A las once horas y cincuenta y seis minutos, se retiran el Dr. Pedro Méndez Hernández, el Dr. Santiago Cambroner Villalobos, la M. Sc. William García Morera, la M. Sc. Ana Paula Rojas Hernández, la M. Sc. Ofelia María Flores Castro, el M. Sc. Rolando Jesús Vargas Zúñiga, el Dr. Francisco Siles Canales y el Ph. D. Pedro Carazo Vargas. *****

*****A las once horas y cincuenta y ocho minutos, se incorporan el Dr. Eddy Gómez Ramírez, el Dr. Victor Schmidt Díaz, la Dra. Karla Barrantes Chaves, el Mag. Adolfo Mauricio Ulate Brenes, la M. Sc. Paula Raquel Solano Sánchez, la Dra. Silvia Arguedas Méndez, el Dr. Hanzel Daniel Grillo Espinoza y la Dra. Catalina Salas Durán. *****

Posteriormente, da lectura de forma resumida a los oficios del TEU que, a la letra, dicen:

- Mediante el oficio TEU-1129-2025, se informa que se eligió al Dr. Eddy Gómez Ramírez para ejercer el puesto de dirección del Centro de Investigaciones en Ciencias del Mar y Limnología, por el periodo comprendido entre el 9 de octubre de 2025 y el 8 de octubre de 2029.
- En el oficio TEU-1151-2025, se comunica que el Dr. Víctor Smith Díaz fue electo para ejercer el puesto de la decanatura de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre de 2029.
- Con oficio el TEU-1155-2025 se indica que se eligió a la Dra. Karla Barrantes Chaves para ejercer el puesto de la vicedecanatura de la Facultad de Ingeniería, por el periodo comprendido entre el 17 de noviembre de 2025 y el 16 de noviembre de 2027.
- Mediante el oficio TEU-1172-2025, se notifica que se eligió al Mag. Adolfo Mauricio Ulate Brenes para ejercer la dirección de la Escuela de Ingeniería Química, por el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2025 y el 22 de octubre de 2029.
- En el TEU-1175-2025 informa que se eligió a la Mag. Paula Raquel Solano Sánchez para ejercer el puesto de subdirección de la Escuela de Ingeniería Química por el periodo comprendido entre el 23 de octubre del 2025 y el 22 de octubre del 2027.

- Con el oficio TEU-1181-2025 se comunica que se eligió a la Dra. Silvia Argueda Méndez para ejercer el puesto de la dirección de la Escuela Ingeniería Industrial, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre de 2025 y el 20 de noviembre de 2029.
- Mediante el oficio TEU- 1176-2025 se indica que se eligió al Dr. Hanzel Daniel Grillo Espinoza para ejercer el puesto de la subdirección de la Escuela de Ingeniería Industrial, por el periodo comprendido entre el 14 de octubre de 2025 y el 13 de octubre de 2027.
- En el oficio TEU-1066-2025 se notifica que se eligió a la Dra. Catalina Salas Durán para ejercer el puesto de subdirección en la Estación Experimental de Ganado Lechero Alfredo Bolio Mata, por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2025 y el 21 de septiembre de 2029.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, que, a la letra, dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*¿Juran ante lo más sagrado de sus convicciones, y prometen a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DR. EDDY GÓMEZ RAMÍREZ: —*Sí, juro.*

DR. VICTOR SCHMIDT DÍAZ: —*Sí, juro.*

DRA. KARLA BARRANTES CHAVES: —*Sí, juro.*

MAG. ADOLFO MAURICIO ULATE BRENES: —*Sí, juro.*

M. SC. PAULA RAQUEL SOLANO SÁNCHEZ: —*Sí, juro.*

DRA. SILVIA ARGUEDAS MÉNDEZ: —*Sí, juro.*

DR. HANZEL DANIEL GRILLO ESPINOZA: —*Sí, juro.*

DRA. CATALINA SALAS DURÁN: —*Sí, juro.*

PH. D. ANA PATRICIA FUMERO VARGAS: —*Si así lo hacen, sus conciencias se lo indiquen, y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

Seguidamente, se hace entrega de un presente del CU como símbolo del compromiso que adquiere.

*****A las doce horas y seis minutos, se retiran el Dr. Eddy Gómez Ramírez, el Dr. Víctor Schmidt Díaz, la Dra. Karla Barrantes Chaves, el Mag. Adolfo Mauricio Ulate Brenes, la M. Sc. Paula Raquel Solano Sánchez, la Dra. Silvia Arguedas Méndez, el Dr. Hanzel Daniel Grillo Espinoza y la Dra. Catalina Salas Durán.*****

A las doce horas y seis minutos, se levanta la sesión.

Ph. D. Ana Patricia Fumero Vargas
Directora
Consejo Universitario

Transcripción: Hazel Campos Quirós, Unidad de Actas

Diagramación: Shirley Campos Mesén, Unidad de Actas

Coordinación: Carmen Segura Rodríguez, Unidad de Actas

Revisión filológica: Daniela Ureña Sequeira, Asesoría Filológica

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

